

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 01 DE FEBRERO 2024

SESIÓN: 005- 2024
FECHA : 01 DE FEBRERO 2024
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: TALLER TEATRO GALIA

TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES (15 M)
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (10 M)
3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESAM ORD34/2024 \$ 7.589.414 MAYORES INGRESOS (25 M)
4. PRESENTACION CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023 SOBRE ESATADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y APORTES AL FONDO COMUN MUNICIPAL (40 MINUTOS)
5. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE COMODATO SERVIU A MUNICIPALIDAD POR LOTE 1 DE MALALHUE (COVADONGA 172) – RESOLUCION 040 SERVIU (20 MINUTOS)
- 6 CUENTA
- 7 VARIOS (15 MINUTOS)



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N°05- 2024
FECHA : JUEVES 01 DE FEBRERO DE 2024
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:15 HORAS
LUGAR : SALA TALLER TEATRO GALIA

QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA LLEGADA
JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:00
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	08:55
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:15
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:15 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión N°05/2024 Ordinaria del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde titular Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

Antes de dar inicio al desarrollo de la tabla, el alcalde informa que es necesario hacer un cambio en el orden de la tabla, o que implica subir el punto 5 al primer lugar dado que el Director de Secplan tiene una reunión de trabajo con la Asociación de Municipalidades a partir de las 10:00, trasladando los puntos 1 y 2 al final de la reunión

I TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESAM ORD34/2024 \$ 7.589.414 MAYORES INGRESOS
4. PRESENTACION CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023 SOBRE ESATADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y APORTES AL FONDO COMUN MUNICIPAL
5. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE COMODATO SERVIU A MUNICIPALIDAD POR LOTE 1 DE MALALHUE (COVADONGA 172) - RESOLUCION 040 SERVIU
6. CUENTA
7. VARIOS





II DESARROLLO DE LA TABLA

5 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE COMODATO SERVIU A MUNICIPALIDAD POR LOTE 1 DE MALALHUE (COVADONGA 127) - RESOLUCION 040 SERVIU

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ - DIRECTOR DE SECPLAN : informa sobre las gestiones realizadas por el municipio y objetivos de este, ante el SERVIU para lograr que este entregue en comodato el inmueble de su propiedad "denominado lote 1" de Malalhue, donde hoy se encuentra emplazado el centro Comunitario de esa localidad, con la finalidad de poder desarrollar proyecto de importancia comunitaria. Posterior al análisis y discusión el concejo municipal toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 027 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695, EL CONCEJO MUNICIPAL FACULTA AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO Y EL SERVICIO DE URBANISMO Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS, PARA EFECTOS DE TRASPASAR AL MUNICIPIO EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 1 DE UNA SUPERFICIE DE 1.423,30 M². INSCRITO A FOJAS 587, BAJO EL N° 669 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1990, POR UN PERÍODO DE 30 AÑOS, UBICADO EN CALLE COVADONGA 127 DE LA LOCALIDAD DE MALALHUE DE LA COMUNA DE LANCO

4 PRESENTACION CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023 SOBRE ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTARIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y APORTES AL FONDO COMUN MUNICIPAL

NELSON ABARCA - DIRECTOR DE CONTROL: Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 letra d) de la ley 18.695, da conocer detalladamente el comportamiento del presupuesto municipal en el ultimo trimestre 2023, incluyendo el avance del ejercicio programático presupuestario, estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales y de los aportes al fondo común municipal

Se deja constancia que el Informe completo del tema presentado, se ha entregado a los señores concejales vía Ord 005-2024 de la Dirección de Control y forma parte integrante de la presente acta

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : informa que dado que ya se ha sobrepasado el tiempo reglamentario de la reunión y que con el objetivo de dar termino a todos los puntos de la tabla, propone un alargue de esta hasta las 13:00. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 028 - 2024: HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

5. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESAM ORD34/2024 \$ 7.589.414 MAYORES INGRESOS

ALEX VALLEJOS - ENCARGADO DE FINANZAS DESAM : informa que se han obtenido mayores ingreso de recursos por concepto de recuperación de licencias medicas provenientes de distintas Isapres y también de Fonasa, además de ingreso por concepto de Aguinaldo de





Navidad año 2023 provenientes del servicio de salud; compromisos devengados y no percibidos a Diciembre 2023, resultando una suma de \$ 7.589.414. Con estos ingresos propone suplementar gastos para pagar la totalidad de la deuda flotante, pago de indemnización por mediación laboral y gastos que se requiere efectuar para mejorar el sistema eléctrico en abastecimiento de agua para la Posta Puquiñe

Se toma el siguiente acuerdo :

ACUERDO 029 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA DE SALUD MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2024, PRESENTADA VIA ORD.34/2024 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE RECUPERACION PROVENIENTES DE RECUPERACION DE LICENCIAS MEDICAS Y DE AGUINALDO DE NAVIDAD 2023, GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$7.598.414, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM 22.08, 23.01 Y 34.07, ESPECIFICAMENTE PARA PAGAR LA TOTALIDAD DE LA DEUDA FLOTANTE, INDEMNIZACION POR MEDIACION LABORAL Y MEJORAS DEL SISTEMA ELECTRICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN POSTA PUQUIÑE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

POR MAYORES INGRESOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
1151210	INGRESOS POR PERCIBIR	7.589.414
	TOTAL MAYORES INGRESOS	7.589.414

SE SUPLEMENTAN LOS GASTOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
2152206001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	1.302.083
2152301004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	3.699.149
2153407	DEUDA FLOTANTE	2.588.182
	TOTAL SUPLEMENTACIÓN	7.589.414

6. CUENTA

JUAN ROCHA- PRESIDENTE : da cuenta sobre lo siguiente :

- Visita a la Comuna del Seremi
- Capacitación en la ciudad de La Serena , junto a concejales Patiño y Uribe
- Situación de compromisos en caminos, específicamente la no utilización de recursos económicos municipales para la aplicación de matapolvo en algunos caminos rurales

7. VARIOS

Los Concejales Ramírez , Patiño, Uribe, Troncoso, Santana y Manqui, hacen presente en la mesa los diversos requerimientos en nombre de la comunidad al Alcalde. Se deja constancia además que el Concejal Manqui los entrega en forma escrita

El Alcalde da respuesta a la mayor parte de las inquietudes presentadas por los Concejales, comprometiendo respuestas para aquellas que requiere mas información

1 LECTURA DE ACTAS ANTERIORES

ROSA TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL : da lectura a las siguientes Actas, habiendo sido entregadas con antelación a cada uno de los Sres concejales:





LECTURA ACTA N°37 de fecha 23/11/2023, la que es leída y ratificada sin observaciones

LECTURA ACTA N°02 de fecha 11/01/2024, la que es leída y ratificada sin observaciones

LECTURA ACTA N°03 de fecha 25 y 26/01/2024, no se realiza por falta de quorum

LECTURA ACTA N°04 de fecha 29/01/2024, la que es leída y ratificada sin observaciones

2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA Se ha entregado listado de correspondencia con antelación y los sres concejales solicitan los siguiente :

NOMBRE	N° ORDINARIO SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	045 - 059 - 076
ROSENDO MANQUI MILLANAO	047 - 059 - 062 - 063 - 085
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	037 - 071
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	013 - 019 - 045 - 047 - 058 - 063 - 070 - 071 - 076 - 083
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	062 - 063 - 013 - 020 - 085 - 040 - 053 - 054 - 056 - 061 - 073
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

Se deja constancia que :

➤ La presente acta de la Sesión N°04-2024 del Concejo Municipal de Lanco es redactada conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Dictámenes de la Contraloría General de la República entre otros el N 008255N18 de fecha 26.03.2028 y teniendo en consideración la Ley 21.534 de fecha 20 de Enero 2023 SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES

➤ Conforme a la Ley 21.534, la reunión fue íntegramente transmitida en forma directa y que se puede encontrar disponible en los siguientes link :

www.munilanco.cl

<https://www.youtube.com/live/UIzTKv6UxrA?si=Yjs0ZMSPnMp3en4b>

<https://fb.watch/pXLeZ2vXAf/?mibextid=Nif5oz>

➤ Que para mayor seguridad, en Secretaría Municipal se resguarda una copia íntegra del video de esta reunión grabada en un disco duro externo

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 13:35 horas



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL



CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA
SESION N°05 DE FECHA 01 DE FEBRERO 2024

1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°013** de Alcalde, a INVESTIGADOR TITULAR INVESTIGACION SUMARIA , respuesta oficio interno N°1/S14033 para el Consejo la Transparencia
- **ORD N°019** de Alcalde, a SEREMI MEDIO AMBIENTE, solicita incorporación SCAM
- **ORD N°020** de Alcalde, a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, informa respecto del cumplimiento solicitado mediante oficio N°E207878/202
- **ORD N°024** de Alcalde, a SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, solicita suscripción convenio anticipo FCM para pago bonificaciones de cargo municipal a funcionarios beneficiarios Ley 21.135.
- **ORD N°37** de Alcalde, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD DE LOS RÍOS, solicita motoniveladora
- **ORD N°045** de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, solicita aumento dotación de carabineros, cambiar o modificar la subcomisaria de Carabineros de Lanco a Comisaria, adquisición de vehículos policiales, reposición de reten de Malalhue y poder obtener mayores recursos en proyectos de televigilancia.
- **ORD N°046** de Alcalde, a MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, solicita de apoyo para formulación de iniciativas Programa Pavimentos Participativos
- **ORD N°047** de Alcalde, a GERENTE GENERAL DE EFE TRENES DE CHILE , solicita implementación de seguridad en los cruces ferroviarios de la comuna de Lanco.
- **ORD N°049** de Alcalde, a SEREMI MEDIO AMBIENTE, solicita validación proyecto habilitación estación cultural y artesanal comuna de Lanco
- **ORD N°052** de Alcalde, a SEREMI MOP DE LOS RÍOS, solicita incorporación al contrato de conservación de Riberas
- **ORD N°058** de Alcalde, a SEREMI DE OBRAS PUBLICAS , solicita formulación de iniciativas de inversión "mejoramiento rutas CH-203 y T-109 zonas urbanas comuna de Lanco
- **ORD N°59** de Alcalde, CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, informa sobre denuncia utilización camión PU SP8810
- **ORD N°062** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, se da repuesta caso Pía Correa Montecinos
- **ORD N°063** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, respuesta a la denuncia ingresada por doña Marcela Navarro Salazar.
- **ORD N°067** de Alcalde, a SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES , consulta impacto y alcance análisis y desarrollo estudio de movilidad sustentable, comuna de Lanco.
- **ORD N°070** de Alcalde, a SR. CARLOS MONTES CISTERNAS-MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, solicita de apoyo a gestiones de comités de vivienda, comuna de Lanco.
- **ORD N°071** de Alcalde, a SR. CARLOS MONTES CISTERNAS- MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, solicitud de recursos para compra de terreno destino habitacional comuna de Lanco.
- **ORD N°076** de Alcalde, a GOBERNADOR REGION DE LOS RÍOS, solicita aumento de plazo para remitir antecedentes etapa II de los proyectos postulados a línea 2024 – FRIL especial 1 y 2024-FRIL especial 2.
- **ORD N°81** de Alcalde, a DIRECTOR REGIONAL IND DE LOS RÍOS , solicito taller deportivo
- **ORD N°83** de Alcalde, a SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PPATRIMONIO REGION DE LOS RÍOS, informes de actividades y financieros proyecto fortalecimiento de la programación de Teatro Galia



- **ORD N°085** de Alcalde, a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, informa respecto del reclamo ingresado por funcionaria municipal doña María Cuevas Villablanca
- **ORD N°89** de Alcalde, a GOBERNADOR REGION DE LOS RIOS, redistribución de presupuesto

3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°039** de Alcalde, a RICHARD BAEZA QUIROGA , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001242 de Fecha 26.12.2023.
- **ORD N°040** de Alcalde, a JOSE MIGUEL HANED PEREZ, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001246 de Fecha 26.12/2023
- **ORD N°053** de Alcalde, a JOSE ORTEGA RIQUELME , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001247 de Fecha 26.12.2023.
- **ORD N°054** de Alcalde, a MONÍA GONZALEZ CASTILLO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001248 de Fecha 26.12.2023
- **ORD N°055** de Alcalde, a FELIPE BARRERA , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001250 de Fecha 26.12.2023.
- **ORD N°056** de Alcalde, a CARLOS QUASS PUGA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001261 de Fecha 05.12/2023
- **ORD N°061** de Alcalde, a JAVIERA MONCADA DIAZ , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001258 de Fecha 05.01.24.
- **ORD N°073** de Alcalde, a FABIAN DIAZ LILLO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001262 de Fecha 08.01.24

➤ Sr. (Srta.).....

Maupau - 047 - 059 - 062 - 063 - 085
UÑIBE 076 - 059 - 045
Trancoso 037 - 071
Patino 062 - 063 - 013 - 020 - 085 - 040 - 053 - 054 - 085
056 - 061 - 078
Pavirez 013 - 019 - 045 - 047 - 058 - 063
070 - 071 - 076 - 083



S=05-2024
01.02.2024

0407
30.01.24

A
REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECPLAN



INFORME N°010 -2024

DE: SR. JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

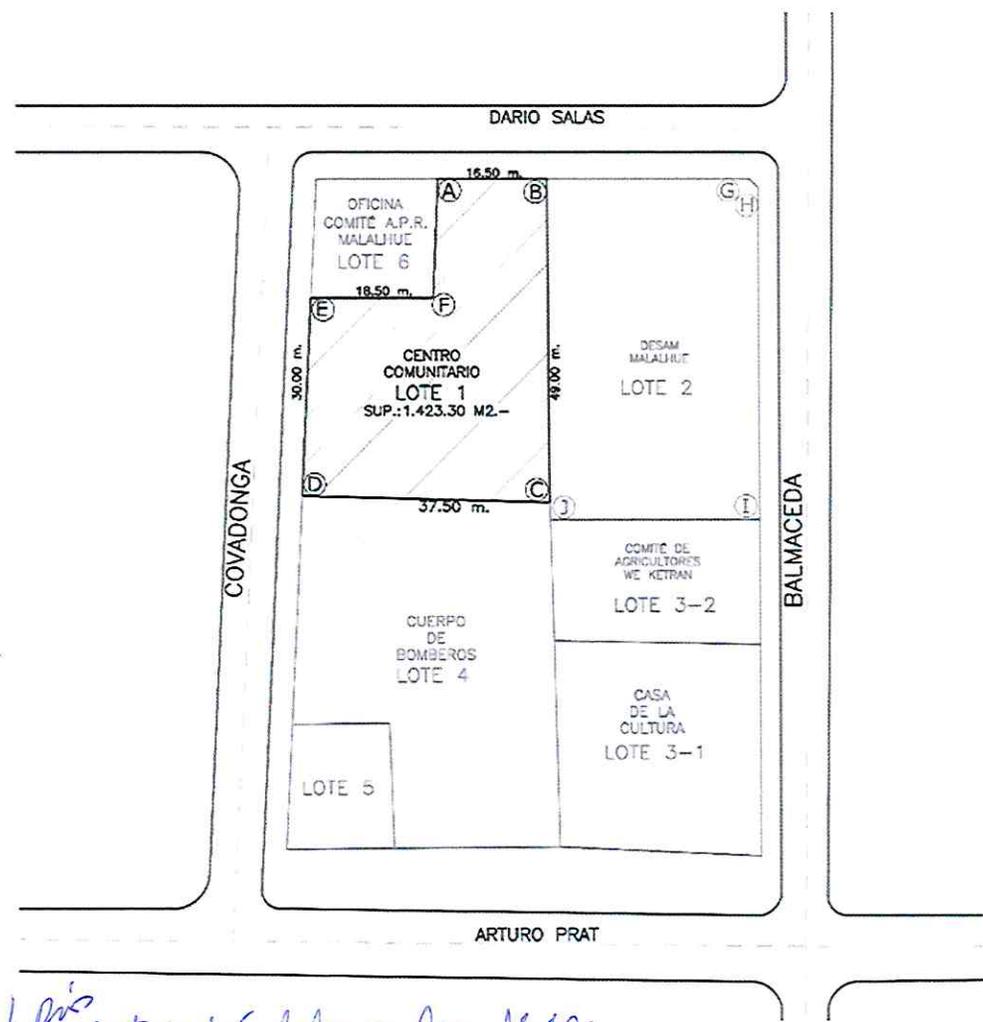
PARA: SR. JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO

I. INTRODUCCIÓN

Malalhue es el segundo mayor centro poblado de la comuna de Lanco. Concentra aproximadamente el 25% de los habitantes de Lanco, con una población de 3.061 personas (Mujeres: 1.598; Hombres: 1.463) según el CENSO del año 2017. Posee una superficie del orden de los 1,55 kilómetros cuadrados y un total de 1.187 viviendas.

A pesar de su relevancia y el acelerado crecimiento poblacional, Malalhue no cuenta con Plan Regulador Comunal, lo que junto con la gran cantidad de terrenos de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), limita la capacidad de inversión del municipio para contar con espacios públicos de calidad.

Tal es el caso del terreno denominado "Lote 1" o Centro Comunitario de Malalhue, de 1.423 metros cuadrados y superficie edificada de 670 metros cuadrados. Inscrito a Foja 587 M°669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, del año 1990, Rol SII N°193-01.



SERVIU in P^{is} autoc. b^{is} letra y ley 18.695

LOTE ①
sup: 1.423,30 M²

30 años
Covadonga 129



La manzana circunscrita entre las calles Covadonga, Darío Salas, Balmaceda y Arturo Prat, está compuesta por 6 lotes:

- **Lote 1:** Centro Comunitario y Delegación Municipal.
- **Lote 2:** Departamento de Salud Municipal.
- **Lote 3:** Casa de la Cultura, anfiteatro, futuro cajero automático y feria We Ketran.
- **Lote 4:** Cuerpo de Bomberos de Malalhue.
- **Lote 5:** Sin infraestructura.
- **Lote 6:** Oficina Cooperativa de Agua Potable.

II. JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad de Lanco, con la finalidad de disponer de terreno para la construcción de infraestructura y desarrollo de actividades comunitarias, solicita al Director SERVIU mediante ORD N°147 de fecha 29 de noviembre de 2022 la entrega en comodato del terreno al municipio.

El 07 de marzo de 2023 la Municipalidad de Lanco remite antecedentes solicitados por SERVIU para la tramitación del comodato.

Con fecha 14 de junio de 2023 el alcalde, Sr. Juan Rocha Aguilera informa a través del ORD N°641 las iniciativas de inversión proyectadas en el terreno y que justifican la necesidad de suscripción del comodato. A saber:

1. **Reposición Centro Comunitario y Delegación Municipal de Malalhue**, que será postulado a etapa de diseño al Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, por M\$107.997 y que se estima, en su etapa de ejecución requiera de una inversión aproximada de M\$980.000.
2. **Construcción Baños Públicos en la Localidad de Malalhue**, proyecto ganador del proceso de votación asociado al Fondo Regional de Iniciativa Local tipo Participativo, postulado a ejecución por un monto de M\$81.813.

La relevancia de suscribir el contrato radica en que las iniciativas de inversión enumeradas dependen de la existencia del comodato y por lo tanto su materialización está detenida.

III. MATERIA DE ACUERDO

Considerando la Resolución Exenta N°040 del 15 de enero de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que autoriza “la entrega en comodato del inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos, a la Ilustre Municipalidad de Lanco, por el plazo de 30 años, en específico, el terreno de dicho Servicio, denominado “Lote 1”, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco” y;



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECPLAN



Lo establecido en el Artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

“Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; **no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones**”

Se propone suscribir un acuerdo en los siguientes términos: **“autorizar a la Municipalidad de Lanco, representada por su alcalde, Sr. Juan Rocha Aguilera, para suscribir un contrato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, para la entrega en comodato del inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Los Ríos a la Municipalidad de Lanco, por el plazo de 30 años, en específico, el terreno de dicho Servicio, denominado “Lote 1”, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco”.**



JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC
SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN

S = 05-2024
01.02.2024



AUTORIZA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLE DE PATRIMONIO DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, POR EL PLAZO DE TREINTA AÑOS, EN ESPECÍFICO, EL INMUEBLE DENOMINADO "LOTE 1", DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.423,30 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE COVADONGA N°127, LOCALIDAD DE MALALHUE, COMUNA DE LANCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

15 ENE 2024

0040

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) El Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviño.
- i) Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU, y dejó sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica, y sus modificaciones.
- j) Ordinario N° 1957, de fecha 08 de septiembre de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita aprobación de comodato respecto de Lote 1, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en Calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, Ciudad de Lanco, en favor de Ilte. Municipalidad de Lanco.
- k) Memorándum N°7, de 14 de septiembre de 2023, del Encargado Sección Jurídica a la Encargada Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de esta Secretaría Regional Ministerial, en que se solicita pronunciamiento Técnico que indica.
- l) Memorándum N°33, de 19 de octubre de 2023, de la Encargada Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura al Encargado Sección Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial, en que da pronunciamiento Técnico que indica.
- m) Informe Jurídico N°01, de 09 de enero de 2024, emitido por la Sección Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, recibió el Oficio individualizado en la letra j) de los vistos, por el cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, solicitó evaluar la conveniencia de otorgar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Lanco, respecto del terreno de dicho Servicio, denominado "Lote 1", de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en Calle Covadonga N°127, Localidad de Malalhue, comuna de Lanco, al tenor de lo ordenado en la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, la cual prescribe, en su punto 3, "De la administración de Inmuebles SERVIU", Apartado 7 "Administración de Inmuebles SERVIU", lo siguiente: "Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U.".

2º. Se ha analizado el requerimiento realizado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos contenido en el Oficio individualizado en la letra j) de los vistos, a la luz de lo establecido en la Resolución Exenta mencionada en la letra i) de los vistos.

De acuerdo lo anterior, se tuvo a la vista el pronunciamiento técnico urbanístico sobre el terreno emitido por el Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, contenido en el Memorando mencionado en la letra v) de los vistos, que expresó: "Tomando en consideración que este pronunciamiento se remite exclusivamente a los aspectos urbanísticos que dicen relación con la aplicación de la normativa vigente, para continuar con una segunda revisión de los antecedentes legales por parte de la Unidad Jurídica; al revisar los antecedentes que se adjuntan al expediente con la normativa vigente, este departamento establece que es posible dar curso a la continuidad del proceso del comodato solicitado". Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que en el referido pronunciamiento se señaló lo siguiente: "...es posible indicar que la información entregada se debe corregir respecto a la condición normativa desde un punto de vista urbanístico del terreno, ya que Malalhue es una localidad rural y no cuenta con instrumentos de planificación territorial vigente por lo que debe rectificarse dicho informe. De acuerdo a lo anterior, y a lo referido en el correspondiente Art.55º de la LUGUC, inciso cuarto, es posible acoger dicho uso de suelo, referido a equipamiento."

3º. Asimismo, se incorporó el Informe Jurídico emitido por la Sección Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial, citado en la letra m) de los vistos, el cual manifestó: "(...) se sugiere autorizar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos para celebrar el contrato de comodato por treinta años, solicitado por la Ilustre Municipal de Lanco, respecto del terreno de dicho Servicio, denominado LOTE 1, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en la manzana entre las calles Darío Salas, Balmaceda, Arturo Prat y Covadonga, específicamente en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, que forma parte de un predio de mayor cabida cuyo dominio rola inscrito a fojas 587, bajo el número 669 del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año 1990, toda vez, que con dicho comodato se persigue cumplir una finalidad de interés público, esto es, el desarrollo del proyecto "REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO Y DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MALALHUE". Fondo de Inversión: FNDR- GORE, cuya Vida Útil se estima en 30 años".

4º. En conclusión, conforme a lo expuesto, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1º. **AUTORÍCESE** la entrega en comodato de inmueble de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a la Ilustre Municipalidad de Lanco, por el plazo de treinta años, en específico, el terreno de dicho Servicio, denominado "Lote 1", de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en Calle Covadonga N°127, Localidad de Malalhue, comuna de Lanco.

2º. **TENGASE PRESENTE** lo señalado el pronunciamiento técnico urbanístico emitido por el Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, contenido en el Memorando mencionado en la letra v) de los vistos, en cuanto a que, "... la información entregada se debe corregir respecto a la condición normativa desde un punto de vista urbanístico del terreno, ya que Malalhue es una localidad rural y no cuenta con instrumentos de planificación territorial vigente por lo que debe rectificarse dicho informe."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



DBT/C/S/scr
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Gabinete Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes.



INFORME JURÍDICO N°01	1 SEMESTRE/2024
-----------------------	-----------------

MATERIA	Contrato de comodato de inmueble
PROPIETARIO	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
SOLICITANTE	Ilustre Municipalidad de Lanco
RUT SOLICITANTE	69.200.300-4
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Calle Covadonga N° 127, Localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	LOTE 1
SUPERFICIE	1.423,30 metros cuadrados
COMUNA	Los Ríos
PROVINCIA	Valdivia
FECHA	Enero de 2024

El presente informe tiene por objeto analizar e informar al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos sobre el cumplimiento de la actual normativa de administración de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización, respecto de solicitud de comodato de inmueble, efectuada por la Ilustre Municipalidad de Lanco, con el objeto de que la mencionada autoridad evalúe la pertinencia de la autorización de entrega en comodato.

1. Documentos contenidos en carpeta de solicitud:

Con fecha 12 de septiembre de 2023, fue recibido en esta Secretaría Regional Ministerial el Ordinario N°1957, de 08 de septiembre de 2023, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita aprobación para otorgar comodato sobre inmueble denominado "LOTE 1", de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en calle Covadonga N° 127, localidad de Malalhue, de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos, en favor de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que forma parte del inmueble a mayor cabida cuya inscripción de dominio rola a fojas 587 bajo el número 669, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.

En este escenario, la carpeta digital de antecedentes enviada se componía de los siguientes documentos:

- a) Ordinario N° 641, de fecha 14 de julio de 2023, de Alcalde I. Municipalidad de Lanco, que solicita lo que indica.
- b) Ordinario N° 1957, de fecha 08 de septiembre de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita aprobación de comodato respecto de Lote 1, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en Calle Covadonga N°127, Ciudad de Lanco, en favor de Ilte. Municipalidad de Lanco.
- c) Certificado de dominio vigente de inscripción a fojas 587 bajo el número 669, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.
- d) Certificado de Hipotecas y gravámenes, referido a la inscripción de fojas 587 bajo el número 669, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.

- e) Certificado de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, referido a la inscripción de fojas 587 bajo el número 669, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.
- f) Certificado de Litigios, referido a la inscripción de fojas 587 bajo el número 669, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.
- g) Informe Terreno Propiedad SERVIU N°34/2023, de 10 de julio de 2023, suscrito por el Fiscalizador de Gestión de Suelo del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Cristobal Llancavil, respecto "LOTE 1", de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en calle Covadonga N°127, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.
- h) Plano Informativo (Sin Escala), "LOTE 1", de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en calle Covadonga N°127, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.
- i) Estudio de Título, elaborado por el profesional abogado del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Cristobal Valenzuela Voss, de septiembre 2023, respecto de predio denominado "LOTE 1", de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, el cual forma parte de un inmueble de mayor cabida cuya inscripción de dominio rola a fojas 587 bajo el número 669, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.
- j) Certificado del Numero N°330, de fecha julio 2023, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilte Municipalidad de Lanco.
- k) Certificado de avalúo fiscal detallado, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por Servicio de Impuestos Internos, rol de avalúo fiscal 193-1, Lanco.
- l) Memorándum N°7, de 14 de septiembre de 2023, del Encargado Sección Jurídica a la Encargada Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de esta Secretaría Regional Ministerial, en que se solicita pronunciamiento Técnico que indica.
- m) Memorándum N°33, de 19 de octubre de 2023, de la Encargada Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura al Encargado Sección Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial, en que da pronunciamiento Técnico que indica.

2. En esta Secretaría Regional Ministerial se realizaron gestiones y se incorporaron los antecedentes que se detallan a continuación:

Teniendo a la vista los antecedentes adjuntos a solicitud de autorización de comodato, individualizada en el numeral anterior, se obtuvieron los siguientes documentos:

- a) Certificado de deuda de contribuciones, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por Tesorería General de la República, rol de avalúo fiscal 193-1, Lanco.

3. Análisis de los antecedentes por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura:

Los antecedentes adjuntos al Oficio N°1957, de 08 de septiembre de 2023, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, fueron remitidos por la Sección Jurídica a la Encargada del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante memorando N° 7-2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, requiriendo pronunciamiento técnico urbanístico sobre el terreno en comento en relación a la conveniencia de su entrega en comodato por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

La Encargada del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de Memorando Interno N° 33/2023, de 19 de octubre de 2023, menciona, entre otras cosas, que: "A raíz de los antecedentes técnicos proporcionados, es posible indicar lo siguiente:

1. Que, el comodato se encuentra emplazado en el área rural de la comuna de Lanco, localidad de Malalhue.
2. Que, el comodato es solicitado para ser destinado a el "Centro Comunitario de Malalhue" y desarrollo del Proyecto "Construcción Baños Públicos en la Localidad de Malalhue".
3. Que al comodato le es aplicable el Art. 55° de la LUGUC, inciso cuarto...
4. Que el desarrollo de actividades solicitadas, detalladas en el numeral dos del presente Memorandum, son admitidas bajo la figura de equipamiento. Lo anterior, a razón de lo estipulado en el art.55, inciso cuarto L.G.U.C.
5. Que el desarrollo del proyecto "Construcción baños públicos en la localidad de Malalhue", deberá presentar solicitud del IFC a SAG y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Siendo este un requisito previo para solicitar el permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

Agrega finalmente que, "...en atención a lo expuesto anteriormente, este departamento otorga un pronunciamiento técnico favorable para el comodato a celebrar entre SERVIU Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de

lanco, lo anterior, fundamentado en que no existen impedimentos técnicos normativos, puesto que la actividad a desarrollar en el bien inmueble se encuentra permitida por el art. 55, inciso cuarto de la L.G.U.C”.

4. Antecedentes generales de la solicitud en comodato:

De acuerdo con ordinario citado en la letra e) del numeral primero del presente informe, la Ilustre Municipalidad de Lanco solicitó al Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, en el contexto de dar a conocer las iniciativas que se están proyectando actualmente y la vida útil de cada una de ellas, para tener en consideración al momento de la obtención de los comodatos. Así luego, en relación a la solicitud de comodato respecto del cual se trata el presente informe, se señala lo siguiente: “1.- **Lote 1 Centro Comunitario de Malalhue- Baños Públicos. 1.1 PROYECTO: “REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO Y DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MALALHUE”.** Fondo de Inversión: FNDR- GORE. Etapa: Diseño. Monto: M\$107.997. Superficie: 890 m2. Vida Útil: 30 años”.

5. Antecedentes del inmueble solicitado en comodato:

De acuerdo con los antecedentes aportados a través del Oficio N°1957, de 08 de septiembre de 2023, del Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, la solicitud contempla la autorización para el otorgamiento en comodato del terreno denominado como LOTE 1, de una superficie de total de 1.423,30 metros cuadrados ubicado en la manzana entre las calles Darío Salas, Balmaceda, Arturo Prat y Covadonga, específicamente en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, que forma parte del inmueble a mayor cabida cuya inscripción de dominio rola a fojas 587 bajo el número 669 del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina correspondiente al año 1990.

Los deslindes del “Lote 1” son:

Norte	Lado A-B, con calle Darío Salas en 16,5 metros; y Lado E-F con Comité de agua potable Rural de Malalhue en 18,5 metros.
Sur	Lado C-D con cuerpo de bomberos en 37,5 metros.
Oriente	Lado B-C, con otros propietarios en 49 metros
Poniente	Lado D-E con calle Covadonga en 30 metros; y lado F-A con Comité de agua potable Rural de Malalhue en 18 metros.

Luego, en informe terreno N° 34/2023, de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Fiscalizador de Gestión de Suelo del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Cristobal Llancavil, señala como consideraciones finales: “Con fecha 09 de junio del año 2023, quien suscribe realiza fiscalización de propiedad SERVIU Los Ríos ubicada en calle Covadonga N° 127 del poblado de Malalhue en la comuna de Lanco. Esta propiedad se encuentra utilizada por la ilustre Municipalidad de Lanco y en ella se emplaza el Centro Comunitario de Malalhue. A la fecha la propiedad no cuenta con contrato de comodato. Durante la fiscalización se verifica que la propiedad se encuentra en uso por las siguientes Oficinas: - Oficina delegada Municipal; - Oficina Indap; - DIDECO/OMDEL; - Bodega de Alimentos; - Baño Público en General; - Baños Personal Mixto; - Comedor Personal; - Bodega Útiles de Aseo; - Oficina Atención concejales; - Oficina Prestaciones Monetarias; - Oficina Social Registro Social de Hogares (Oficinas de Ayuda Social); - Oficina Gestora Territorial; - Oficina Departamento Social; - Salón Multipropósito; - Galpón; - Centros de Madres Localidad de Malalhue; - Oficina Pequeñas Localidades; - Oficina Veterinaria; - Comedor Trabajadores Municipales; - Oficina Correos de Chile; - Centro Dental.

La propiedad dispone de servicios de Red Sanitaria y Red Eléctrica. El sistema de calefacción es a leña y con gas licuado de petróleo.

La propiedad cuenta con las siguientes medidas de seguridad: - Extintores; - Rejas metálicas en ventanas; Circuito Cerrado de Televisión (CCT).

Según lo señalado la Ilustre Municipalidad de Lanco se encuentra en etapa de adjudicación el proyecto “Construcción Baños Públicos en la Localidad de Malalhue”, con fondos FRIL – GORE de una inversión de \$81.813.000. También en etapa de diseño para el proyecto “Renovación Sistema Eléctrico Centro Comunitario Malalhue 2023”

Actualmente se encuentra en etapa de diseño el proyecto “Reposición Centro Comunitario y Delegación Municipal de Malalhue”, con fondos FNDR – GORE con una inversión de \$107.997.00.-

La Ilustre Municipalidad de Lanco mantiene al día el pago de Servicios Básicos.”.

Luego señala, "Se adjuntan documentos referentes a inversiones proyectadas en el polígono. A) Proyecto de inversión N°1, Redistribución del actual centro comunitario de Malalhue".

Finalmente agrega, "Considerando lo antes expuesto, desde el punto de vista técnico no hay reparos en proceder con contrato de comodato con el objetivo de regularizar el estado actual de la propiedad en uso, y dar continuidad al funcionamiento de los equipamientos existentes y proyectados, ya que beneficia a la comunidad y son financiados con recursos públicos". -

Estudio de Títulos: Por otra parte, el Estudio de Títulos de la propiedad, de fecha septiembre de 2023, suscrito por profesional del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos don Cristobal Valenzuela Voss, abogado, informa que el inmueble denominado LOTE 1, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en la manzana entre las calles Darío Salas, Balmaceda, Arturo Prat y Covadonga, específicamente en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, circunscrito en el polígono A-B-C-D-E-F-A, según "Plano Informativo para comodato a Ilustre Municipalidad de Lanco, Centro Comunitario, Malalhue.", UGS i008/2023, confeccionado por SERVIU Los Ríos con fecha 12 de julio del año 2023, figura con inscripción vigente, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización, Décima Región, a fojas 587, número 669, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año 1990, en la parte no transferida del inmueble. Agrega, que el Servicio de Vivienda y Urbanización, Décima Región, adquirió el inmueble por transferencia gratuita del Fisco de una superficie indeterminada, la cual fue inscrita a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización, Décima Región, a fojas 2171, bajo el número 2807, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1981. Posteriormente, el 27 de diciembre del año 1990, se inscribe copia autorizada de la inscripción recién mencionada, ante el Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, dando origen a la actual inscripción del inmueble, individualizada en el citado estudio.

En referido informe se identifican los deslindes del predio denominado "LOTE 1", los cuales concuerdan con los individualizados en tabla reproducida en el presente numeral.

Por otra parte, en sus literales B) y C), señala que al predio de mayor cabida al que pertenece el inmueble que se quiere entregar en comodato no le afectan prohibiciones e interdicciones, ni litigios.

Asimismo, en relación con las Hipotecas y Gravámenes señala en su literal A) que el predio de mayor cabida al que pertenece aquel que se pretende entregar en comodato tiene 2 anotaciones, a saber, Comodato inscrito a fojas 52 N°56 de 2017, a favor de Fundación Educativa para el Desarrollo del Menor y Comodato inscrito a fojas 96 N° 103 de 2017, a favor de Ilustre Municipalidad de Lanco. Agrega en este punto, que No le afectan hipotecas ni otros gravámenes y que, respecto del primer comodato, éste se encuentra en una cuadra diferente al terreno respecto del cual se realiza el presente estudio.; El segundo, corresponde a terrenos dados en comodato para la construcción y funcionamiento de una feria campesina y que, ninguno de los comodatos afecta al retazo solicitado y objeto del presente estudio.

En cuanto al plazo de otorgamiento del uso y goce del lote en comento, en el mencionado informe no se hace alusión alguna al plazo que se solicita sea entregado en comodato, y por tanto, tampoco se sugiere el plazo por el cual debería ser otorgado en comodato el referido predio.

Respecto a la situación fronteriza del predio, señala que este no se encuentra en una zona fronteriza, por lo que para su enajenación no se requiere en forma previa autorización de la DIFROL.

Por último, a modo de conclusiones señala: "...es posible concluir de la documentación tenida a la vista que respecto de todo lo vigente, puede celebrarse toda clase de actos o contratos sobre dicha propiedad y que se cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución Exenta N 0 14.464 de (V. y U.), de 21 de diciembre del año 2017, apartado 7.1".

6. Avalúo fiscal

De los antecedentes aportados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se desprende que el lote de mayor cabida, el cual integra el lote identificado como "Lote 1", tiene el rol de avalúo fiscal N° 193-1, de la comuna de Lanco.

7. Características del inmueble:

Según lo expresado en Informe Terreno Propiedad SERVIU N°34/2023, de fecha 20 de julio 2023, suscrito por fiscalizador de Gestión de Suelo del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Cristobal Llancavil, el inmueble solicitado en comodato se identifica como Lote 1, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en Calle Covadonga N°127, Ciudad de Lanco, cuya forma es un polígono Regular, su topografía es plana; por último, como zonificación del Plan Regulador Comunal señala que no cuenta con Plan Regulador.

Por otra parte, a propósito del estado actual de la propiedad señala: Grado de Mantención: El terreno se encuentra limpio y cercado en la totalidad de su perímetro con cerco perimetral en regular estado.-

En cuanto al nivel de urbanización; La propiedad tiene acceso por calle Covadonga la cual se encuentra pavimentada, dispone de servicios de Red Eléctrica, Red Sanitaria.

Finalmente, el Informe Terreno Propiedad en las "Consideraciones Finales" concluye lo reproducido en el numeral 5 de la presente.

8. Fundamentación de la petición de comodato:

Tal como se indicó en el numeral 4 del presente informe, la Ilustre Municipalidad de Lanco solicitó al Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, en el contexto de la solicitud de comodatos para la ciudad de Malalhue gestionados a través de oficios precedentes, comodatos por la vida útil de los proyectos que se tienen considerados en terrenos de SERVIU, entre los cuales se individualizó: "1.- Lote 1 Centro Comunitario de Malalhue- Baños Públicos. 1.1 PROYECTO: "REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO Y DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MALALHUE". Fondo de Inversión: FNDR- GORE. Etapa: Diseño. Monto: M\$107.997. Superficie: 890 m2. Vida Útil: 30 años".

Así las cosas, del Ordinario individualizado en el literal b) del antecedente, se desprende que el Serviu Los Ríos solicitó se conceda aprobación para otorgar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Lanco, por el plazo de 30 años, el inmueble objeto del presente Informe, a fin de ser destinado para el "Centro Comunitario de Malalhue-baños públicos".

9. Cumplimiento de las condiciones expresadas en la Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, estableció criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU, y dejó sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.

Que dicha Resolución Exenta N° 14.464, en su punto 7, "Administración de Inmuebles SERVIU", apartado 7.1. "Comodatos", expresa:

"En la celebración de los contratos de comodato deben observarse los siguientes criterios:

- a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U., sin perjuicio de las facultades del Departamento de Operaciones Habitacionales respecto de los locales comerciales, establecidas en el artículo 26 letra f) del D.S. N° 355.
- b) La superficie de los terrenos que se entreguen en comodato debe ser sólo la necesaria para el uso que se dará al inmueble. Si la superficie del terreno a entregar en comodato excede la necesaria para el uso del inmueble, se entregará sólo la porción a ocupar, pudiendo el excedente quedar a disposición de otras organizaciones vecinales o de programas ministeriales, sean estos habitacionales o urbanos, a fin de otorgar un uso eficiente al terreno.
- c) El comodatario deberá dar facilidades para compartir el inmueble con otras organizaciones del sector, en la medida que sea procedente.
- d) Sólo podrán celebrarse comodatos o autorizar su prórroga, a organizaciones o entidades que cuenten con personalidad jurídica vigente de derecho público y/o privado que no persigan fines de lucro y a Comités de Administración vigentes de Condominios Sociales constituidos de conformidad a la Ley N° 19.537, de Copropiedad inmobiliaria. Sin embargo, con autorización previa del Subsecretario de V. y U. y de la SEREMI, conforme al literal a) precedente, los SERVIU podrán evaluar la factibilidad de entregar en comodato inmuebles a personas distintas de las señaladas anteriormente, cuando a su juicio este contrato permita cumplir con la función pública a que están llamados.
- e) El plazo de los comodatos será, en general, de 5 años. En casos excepcionales de comodatos a otras Instituciones Públicas, el Director SERVIU podrá autorizar fundadamente, que tengan un plazo superior al indicado. Se entenderá como causa justificada el compromiso del comodatario de ejecutar obras de construcción en el referido inmueble, que se realicen en cumplimiento de finalidades de interés público.
- f) El inmueble deberá destinarse exclusivamente a las actividades declaradas al solicitar el comodato.
- g) El comodatario tendrá la obligación de mantener el debido control y resguardo del inmueble objeto del comodato y a mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejores y gastos que fueren necesarios para tales fines.
- h) Igualmente, el comodatario será responsable de reparar a su costa cualquier deterioro o desperfecto que experimente el bien entregado en comodato, haciendo cargo incluso de aquellas que provengan del caso fortuito o fuerza mayor, sin derecho a reembolso alguno.

- i) En caso de que la organización comodataria comprometa obras de construcción o remodelación, éstas deberán iniciarse dentro del plazo establecido en el contrato. De lo contrario, el SERVIU podrá poner término al comodato y solicitar la restitución del inmueble.
- j) Las construcciones o remodelaciones efectuadas por el comodatario en el inmueble pasaran a ser propiedad de SERVIU una vez concluido el comodato, sin cargo ni costo para éste. Los SERVIU, a través de los encargados de la Gestión de Suelos, recibirán el inmueble a través de un Acta de Recepción, describiendo las obras ejecutadas en el inmueble (p. ej., cierros, construcciones, materialidad y estado de éstas).
- k) Los proyectos a desarrollar en inmuebles entregados en comodato deben cumplir con todas las disposiciones de la LGUC, de la OGUC y de los respectivos Instrumentos de Planificación Territorial.
- l) El comodatario no podrá dar en préstamo de uso o arrendar el inmueble, total o parcialmente, a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos. No se aplicará esta prohibición en el caso de comodatos entregados a Asociaciones de Funcionarios del sector vivienda, para la atención de sus afiliados. Una vez al año o cada dos años, según se establezca en el contrato de comodato, la Asociación deberá dar cuenta al SERVIU de los montos recaudados y de las inversiones hechas en el inmueble.
- m) Cada SERVIU dejará establecido como condición resolutoria, es decir, que de no cumplirse resolverá el contrato, que el comodatario deberá pagar las cuentas domiciliarias y el impuesto territorial del inmueble entregado en préstamo de uso, durante todo el periodo de vigencia del contrato y hasta la restitución material del inmueble. Ante el evento de un incumplimiento, debe establecerse la obligación del comodatario de restituir de inmediato y ante un simple requerimiento por escrito de SERVIU, o en el plazo máximo que se determine.
- n) Los SERVIU deberán incluir una cláusula que haga presente el derecho del comodante para poner término al contrato en cualquier tiempo, fijando un plazo prudencial de aviso previo para su restitución.
- o) Cada Director de SERVIU dispondrá las medidas de fiscalización, control y supervisión que permitan fiscalizar el uso destinado al inmueble, el oportuno cumplimiento del pago de cuentas domiciliarias y en general de todas las obligaciones asumidas por el comodatario, obligándose este último a facilitar el acceso al inmueble para estos efectos.
- p) Tratándose de comodatos de larga data a instituciones públicas o fundaciones sin fines de lucro, SERVIU analizará la conveniencia de efectuar la transferencia del dominio del inmueble al comodatario".

De acuerdo con lo expuesto, y analizados los antecedentes del caso, se precisa lo siguiente:

- El bien raíz solicitado en comodato es de aquellos considerados imprescindibles por la Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- De los antecedentes aportados, en específico Estudio de título, de septiembre de 2023, del abogado del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Cristobal Valenzuela Voss ha manifestado la factibilidad de otorgar el comodato. Entre los antecedentes señalados como tenidos a la vista para el referido estudio, menciona Ordinario N°641-2023 de la I. Municipalidad de Lanco, de fecha 14 de junio de 2023, dirigido al Director del SERVIU Los Ríos, en el que se solicita comodatos por la vida útil de los proyectos que se tienen considerados en terrenos de SERVIU.
- Conforme a la Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, la superficie de los terrenos que se entreguen en comodato debe ser sólo la necesaria para el uso que se dará al inmueble.

Con todo, si bien los Servicios de Vivienda y Urbanización cuentan con amplias atribuciones en el ámbito patrimonial - entre ellas, facultades expresas para celebrar acuerdos de voluntades, como los contratos de comodato - las facultades para celebrar contratos conferidas a los órganos de la Administración del Estado sólo pueden ser ejercidas para el cumplimiento de sus finalidades propias, más no con un objeto diverso.

Así, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos debe justificar de qué forma el contrato de comodato con la Ilte Municipalidad de Lanco se enmarca en el cumplimiento de sus fines, permitiendo materializar una política, plan o programa ordenado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. De modo que, para efectos de determinar la juridicidad de este contrato de comodato, debe fundamentar cómo se da cumplimiento a la preceptiva que lo regula y que lo faculta para suscribir dicho contrato.

Por lo tanto, resulta pertinente que el inmueble sea entregado en comodato, no obstante, teniendo presente que, por tratarse de un terreno con carácter de imprescindible, para el resguardo del patrimonio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, ello será hasta que, en función de las nuevas demandas habitacionales o urbanas, se estime e instruya el uso del inmueble.

Ahora bien, acorde con el artículo 25 del Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Restructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los Servicios de Vivienda y Urbanización son ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene directamente el Ministerio o a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, y que, al tenor de su artículo 27, esos servicios estarán encargados, en su jurisdicción, de materializar los planes que les encomiende el Ministerio, para lo cual podrán realizar las gestiones que ahí se detallan y toda otra función

de preparación o ejecución que permita dar cumplimiento a las obras contempladas en los planes y programas, todo ello, en conformidad con los presupuestos asignados.

Asimismo, debe apuntarse que el Decreto N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, preceptúa, en su artículo 4°, que, para el cumplimiento de sus funciones, los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán; en lo que concierne, dar en comodato toda clase de inmuebles, y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes a la fecha de realización de dichos actos.

Puntualizado lo anterior, es útil que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos pondere la calidad de imprescindible del inmueble, y en el evento que determine que éste no se enmarca en tal hipótesis, utilice las vías que correspondan, de conformidad a la normativa aplicable.

- Atendiendo a la exigencia que sólo podrán celebrarse comodatos a organizaciones o entidades que cuenten con personalidad jurídica vigente de derecho público y/o privado que no persigan fines de lucro, la entidad que realiza la solicitud de comodato es la Ilustre Municipalidad de Lanco, con personalidad jurídica de Derecho Público. En este sentido, el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena "(...) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derechos público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

10. Conclusión:

En opinión de estos profesionales, se sugiere autorizar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos para celebrar el contrato de comodato por treinta años, solicitado por la Ilustre Municipal de Lanco, respecto del terreno de dicho Servicio, denominado LOTE 1, de una superficie de 1.423,30 metros cuadrados, ubicado en la manzana entre las calles Darío Salas, Balmaceda, Arturo Prat y Covadonga, específicamente en calle Covadonga N°127, localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, que forma parte de un predio de mayor cabida cuyo dominio rola inscrito a fojas 587, bajo el número 669 del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Mariquina, correspondiente al año 1990, toda vez, que con dicho comodato se persigue cumplir una finalidad de interés público, esto es, el desarrollo del proyecto "**REPOSICIÓN CENTRO COMUNITARIO Y DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MALALHUE**". Fondo de Inversión: FNDR- GORE, cuya Vida Útil se estima en 30 años. Lo anterior, según consideraciones y propuesta del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, contenidas en el Oficio ordinario N°1957, de fecha 08 de septiembre de 2023, del Director Regional de dicho Servicio, cumplimiento a lo ordenado en la normativa vigente, especialmente, en el Decreto Supremo N°355, del año 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y en la Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización, y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.

Acorde a los antecedentes aportados, y al análisis realizado, la solicitud cumple lo instruido por la referida Resolución Exenta N° 14.464, de 21 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, siendo - de acuerdo con la misma - facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, aprobar la conveniencia de la suscripción del contrato de comodato.

Es todo cuanto podemos informar.

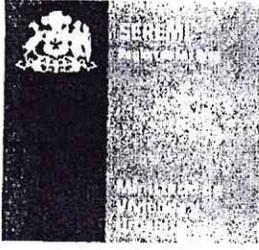
Silvana
Contreras
Reinoso
Firmado digitalmente por Silvana Contreras Reinoso
Fecha: 2024.01.09 18:28:45 -03'00'
Silvana Contreras Reinoso

Analista Sección Jurídica Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos

GUSTAVO
ADOLFO
GONZALEZ
SIERRA
Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ SIERRA
Fecha: 2024.01.10 08:12:38 -03'00'

Gustavo González Sierra

Encargado Sección Jurídica Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos



ANT: - Of. Ord. N° 1957 del 08.09.2023, del Director Regional SERVIU de la región de Los Ríos, que solicita conceder la aprobación para para solicitud de comodato en favor de la Ilustre Municipalidad de Lanco, por el inmueble denominado "lote 1", Centro Comunitario de Malalhue, ubicado en calle Covadonga N° 127, localidad de Malalhue, de la comuna de Lanco.

- Memorándum N° 07-2023 del encargado de la unidad jurídica DE LA seremi Minvu Los Ríos, que solicita pronunciamiento técnico urbanístico para determinar la conveniencia de suscribir contrato de comodato entre Serviu Los Ríos y la Ilustre municipalidad de Lanco.

MAT: Da respuesta a solicitud de pronunciamiento técnico urbanístico para determinar la conveniencia de suscribir contrato de comodato entre Serviu Los Ríos y la Ilustre municipalidad de Lanco, por el por el inmueble denominado "lote 1", Centro Comunitario de Malalhue, ubicado en calle Covadonga N° 127, localidad de Malalhue, de la comuna de Lanco.

Valdivia, 19.10.2023

MEMORANDUM N° 33

A : GUSTAVO GONZALEZ SIERRA
ENCARGADO UNIDAD JURÍDICA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DE : LILIANE ETCHEBERRIGARAY CÁRDENAS
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCURA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la solicitud detallada en el antecedente, en la cual, se remite expediente técnico y antecedentes legales correspondientes a la solicitud de comodato, por el plazo de 30 años, renovables, entre SERVIU Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, por el inmueble, de propiedad SERVIU, inscrito en el Conservador de Bienes raíces de Valdivia en FOJAS 587 vta., N° 669 del año 1990, el cual, es denominado "Lote 1C - en adelante "el comodato" – que cuenta con una superficie aproximada de 1.423,30 m², y que se encuentra emplazado en el área rural de la comuna de Lanco, en la localidad de Malalhue, en calle Covadonga N°127.

A raíz de los antecedentes técnicos proporcionados, es posible indicar lo siguiente:

1. Que, el comodato se encuentra emplazado en el área rural de la comuna de Lanco, localidad de Malalhue.
2. Que, el comodato es solicitado para ser destinado a el "centro comunitario de Malalhue" y desarrollo del proyecto "construcción baños públicos en la localidad de Malalhue".
3. Que, al comodato le es aplicable el art. 55, inciso cuarto, de la L.G.U.C. el cual señala que:

"... las construcciones industriales, de infraestructura, de equipamiento, turismo, y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que correspondan. El mismo informe será exigible a las obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética que ejecute el Estado".

4. Que, el desarrollo de las actividades solicitadas, detalladas en el numeral dos del presente Memorándum, son admitidas bajo la figura de equipamiento. Lo anterior, a razón de lo estipulado en el art. 55, inciso cuarto de la L.G.U.C.
5. Que, el desarrollo del proyecto "construcción baños públicos en la localidad de Malalhue", deberá presentar solicitud de IFC a SAG y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Siendo este un requisito previo para solicitar el permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipal de la Ilustre municipalidad de Lanco.

Por último, y en atención a lo expuesto anteriormente, este departamento otorga un pronunciamiento técnico favorable para el comodato a celebrar entre SERVIU Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lanco, lo anterior, fundamentado en que no existen impedimentos técnicos normativos, puesto que la actividad a desarrollar en el bien inmueble se encuentra permitida por el art. 55, inciso cuarto de la L.G.U.C.

Sin otro particular, saluda atentamente,



LILIANE ETCHEBERRIGARAY CARDENAS
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS RÍOS





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

S = 05 - 2024
01.02.2024

0385
26/01/2024



ORD: 0005 - 2024

ANT.: No Hay.

MAT.: Remite Cuarto Informe Trimestral correspondiente al año 2023, del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales y de los aportes al fondo común municipal.

Lanco, viernes 26 de enero de 2024.-

DE : SR. NELSON ABARCA SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludarles de manera cordial y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envío Cuarto Informe Trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales y de los aportes al fondo común municipal, cuya información se obtuvo desde los Balances de Ejecución Presupuestaria del Municipio, DAEM y DESAM.

Atentamente,


Nelson Abarca Sepúlveda
Director de Control
Ilustre Municipalidad de Lanco

NAS/jmo

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Honorable Concejo Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Control



Ilustre Municipalidad de Lanco
Dirección de Control

Informe de Ejecución Presupuestaria

Octubre - Diciembre
2023

La Dirección de Control tiene como misión brindar apoyo permanente a las gestiones de la Municipalidad, procurando la máxima eficiencia, eficacia y economicidad en el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas establecidos en el marco del ordenamiento jurídico vigente, a las instrucciones técnicas de la Contraloría General de la República y a la legalidad de sus actuaciones. El presente instrumento tiene por objeto entregar información respecto al análisis realizado por la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Lanco, sobre los avances en materia del ejercicio programático presupuestario de las áreas de Municipio, Educación y Salud, en el periodo comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2023.

Lanco, 26 de enero de 2024



ÍNDICE

Generalidades	4
1.0 Municipio	5
1.1. Distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	6
1.2. Presupuesto de Ingresos	7
1.3. Gestión de Ingresos Propios Permanentes	7
1.4. Percepción de los IPP con respecto al presupuesto vigente y su grado de ejecución	8
1.5. Ingresos: Incidencia del Presupuesto Vigente a nivel de Subtítulo con respecto al Presupuesto Vigente Total	9
1.6. Presupuesto de Gastos	10
1.7. Gastos ejecutados en su totalidad al Cuarto Trimestre 2023	11
1.8. Gastos con menor grado de ejecución al Cuarto Trimestre 2023	12
1.9. Gastos: Incidencia del Presupuesto Vigente a nivel de Subtítulo con respecto al presupuesto vigente total	13
1.10. Análisis de Gastos por Áreas de Gestión	14
1.11. Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada	15
1.12. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base Efectivo Modificado	15
1.13. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado	15
1.14. Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada	16
1.15. Aportes al Fondo Común Municipal	17
1.16. Ingresos Percibidos desde el Fondo Común Municipal al año 2023	18
1.17. Transferencias a los Servicios Traspasados	19
1.18. Evolución de los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados 2019 - 2023	20
1.19. Límite de Gastos en Personal 2023	22
1.20. Sobrestimación y Subestimación de Ingresos Presupuestarios	23
1.21. Sobrestimación y Subestimación de Gastos Presupuestarios	24
2.0 Educación	25
2.1. Distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos	26
2.2. Ingresos Educación	27
2.3. Gastos Educación	28
2.4. Evolución de los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados 2019 - 2023	29
2.5. Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada	30
2.6. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base Efectivo Modificado	30
2.7. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado	30
2.8. Determinación Déficit / Superávit Financiero Acumulado Trimestral	31
2.9. Sobrestimación y Subestimación de Ingresos Presupuestarios	32
2.10. Sobrestimación y Subestimación de Gastos Presupuestarios	32
3.0 Salud	33
3.1. Distribución de los Ingresos y gastos Presupuestarios	34
3.2. Ingresos salud	35
3.3. Gastos Salud	36
3.4. Evolución de los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados 2019 - 2023	37
3.5. Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada	38
3.6. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base Efectivo Modificado	38
3.7. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado	38
3.8. Determinación Déficit / Superávit Financiero Acumulado Trimestral	39
3.9. Sobrestimación y Subestimación de Ingresos Presupuestarios	40
3.10. Sobrestimación y Subestimación de Gastos Presupuestarios	40



4.0 Cotizaciones Previsionales	41
5.0 Pasivos Contingentes por Juicios Pendientes	43
5.1. Área Municipal	43
5.2. Área de Educación	47



GENERALIDADES

CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023

De conformidad al Artículo 29° letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno viene en emitir el informe de análisis acerca del avance de Ejecución Presupuestaria del municipio y los servicios traspasados de educación y salud, respecto del cuarto trimestre de la presente anualidad. Asimismo, informa acerca del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal (FCM).

El presupuesto es un instrumento de gestión (Artículo 6° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) que constituye la expresión económica de todas las actividades y programas que planea ejecutar el municipio durante el año presupuestario y que han sido establecidos previamente para el logro de sus fines, metas y objetivos. Es un complemento del instrumento rector del desarrollo de la comuna como lo es Plan de Desarrollo Comunal, debiendo estar alineados. En definitiva, el presupuesto revela un programa de acción. El análisis del Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario fue determinado en base a los datos obtenidos desde el módulo de Contabilidad del Sistema SMC.

Para el seguimiento del grado de avance de los ingresos, se realizó una comparación entre el Ingreso Presupuestado en relación a lo efectivamente percibido al 31 de diciembre del año 2023, entendiéndose por "Ingreso Presupuestado" aquel ingreso estimado para el año presupuestario conforme al método de análisis realizado en la etapa de formulación del presupuesto por los actores intervinientes en el ciclo presupuestario y que incluye el presupuesto original y sus modificaciones presupuestarias realizadas durante dicho trimestre. A su vez, se entiende por "Ingreso Percibido" aquellos montos que ya han sido efectivamente enterados en las arcas municipales.

Para el análisis del comportamiento del grado de avance de los gastos conforme la ejecución del presupuesto se realizó una comparativa entre las estimaciones de Gasto Presupuestado versus el monto devengado al 31 de diciembre del año 2023, entendiéndose por "Gasto Presupuestado" aquel gasto proyectado para el año y que incluye el presupuesto original y sus modificaciones presupuestarias realizadas durante dicho trimestre. A su vez, se entiende por "Gasto Devengado" el compromiso de pago que tiene la Municipalidad de Lanco.

Es del caso señalar que el Oficio E285811 de fecha 09 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República que Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre el ejercicio contable año 2023, en su numeral 09, indica la fecha de presentación de los informes de actualización presupuestaria e informes contables del 2023, siendo estos los días 05 y 08 del mes siguiente a aquel en que se hayan generado las operaciones, sin embargo, con fecha 23 de enero de 2024, y por retrasos en el cierre presupuestario, se ha dado inicio a la elaboración del Cuarto Informe Trimestral de ejecución programática presupuestaria.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PERIODO: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023
ÁREA MUNICIPAL



1. MUNICIPIO

1.1. Distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

A continuación, se presenta el Estado de Situación Presupuestaria del Municipio, entregando información detallada respecto a sus saldos actualizados, ingresos devengados, percibidos y por percibir:

Nombre de la Entidad: MUNICIPALIDAD DE LANCO					
ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA					
desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2023					
Miles de Pesos					
INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	1.132.000	1.294.963	1.254.414	1.228.461	25.953
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.000	251.218	251.047	251.047	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.000	19.411	19.741	19.411	330
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	11.000	11.000	7.878	7.592	286
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.436.980	4.358.814	4.309.566	4.267.153	42.413
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.000	24.083	13.683	13.683	0
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	25.000	29.082	104.184	29.082	75.102
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.000	526.085	524.085	524.085	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	5.752.980	6.514.656	6.484.598	6.340.514	144.084
15 SALDO INICIAL DE CAJA	50.000	994.059	0	0	0
TOTALES	5.802.980	7.508.715	6.484.598	6.340.514	144.084
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PAGADO	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	2.485.433	2.534.049	2.497.049	2.493.576	3.473
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.604.602	1.924.637	1.606.789	1.561.389	45.400
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1	17.305	17.304	17.304	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.480.015	1.482.891	1.460.769	1.452.904	7.865
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	21.000	30.926	30.314	30.314	0
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	62.629	113.058	43.911	40.832	3.079
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	69.300	1.302.304	455.180	455.180	0
32 PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	6.383	6.383	6.383	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	30.000	97.159	97.159	96.928	231
SUBTOTALES	5.752.980	7.508.712	6.214.858	6.154.810	60.048
35 SALDO FINAL DE CAJA	50.000	3	0	0	0
TOTALES	5.802.980	7.508.715	6.214.858	6.154.810	60.048

*Fuente: Estado de Situación Presupuestaria al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



1.2. Presupuesto de Ingresos.

De acuerdo con el Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Acumulados al cuarto trimestre del 2023, el municipio ha percibido ingresos por un monto de M\$ 6.340.514.-, lo que equivale a un 84,44% de avance con respecto al presupuesto vigente de M\$ 7.508.713.-

Como es posible apreciar la municipalidad de Lanco finalizó el periodo 2023 con una baja ejecución presupuestaria.

1.3. Gestión de Ingresos Propios Permanentes

Los Ingresos Propios Permanentes (IPP), Son aquellos generados por la misma municipalidad para la gestión de su comuna a través de distintos mecanismos. Estos ingresos están compuestos por el Impuesto Territorial, Permisos de Circulación de Beneficio Municipal, Patentes de Beneficio Municipal, Derechos de Aseo, Otros Derechos, Rentas de la Propiedad, Licencias de Conducir y Similares, Multas e Intereses, Concesiones, Patentes Acuícolas, Patentes Mineras y Casinos.

A continuación, se presenta la percepción anual de ingresos propios permanentes del cuarto trimestre desde el año 2019 al año 2023, montos que incluyen lo percibido desde el Fondo Común Municipal:

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023
Patentes Municipales / de Beneficio Municipal	68.130	90.884	121.139	144.090	232.091
Derechos de aseo	24.282	26.702	28.279	32.007	28.174
Otros derechos	98.013	64.275	89.812	120.385	113.440
Concesiones	0	0	0	0	0
Permisos de circulación / de Beneficio Municipal	116.425	125.544	144.221	180.669	213.439
Licencias de conducir y similares	51.382	29.415	39.562	50.110	76.880
Participación en Impuesto Territorial	99.203	110.834	171.516	199.405	193.271
Patentes acuícolas	0	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	7.661	2.966	17.103	2.013	19.411
Multas- de beneficio municipal	52.537	42.661	56.815	72.003	122.089
Multas Ley de Alcoholes	3.159	639	787	381	608
Registro de multas del tránsito no pagadas - de beneficio municipal	330	547	770	1.315	1.760
Intereses	5.816	7.877	12.635	12.884	15.151
Patentes mineras	781	3.157	1.947	0	0
Casinos de juego	0	0	0	0	0
Patentes Municipales / de Beneficio Fondo Común Municipal	0	0	0	0	0
Permisos de circulación / de Beneficio Fondo Común Municipal	194.040	209.237	240.371	301.116	355.734
Participación en el Fondo Común Municipal	2.619.030	2.680.574	2.961.543	3.622.362	4.097.246
Totales	3.340.789	3.395.312	3.886.500	4.738.740	5.469.294

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre de los años 2019; 2020; 2021, 2022 y 2023. - Elaboración: Dirección de Control Interno



1.4. Percepción de los IPP con respecto al presupuesto vigente y su grado de ejecución:

A continuación, se presenta tabla con el grado de ejecución de los Ingresos Propios Permanentes (IPP) al 31 de diciembre del año en curso:

Denominación	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Ejecución (%)
Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	232.091	232.091	100,0%
Derechos de Aseo	38.000	28.174	74,14%
Otros Derechos	132.819	113.440	85,41%
Concesiones	0	0	0,00%
Permisos de Circulación / De Beneficio Municipal	214.750	213.439	99,39%
Licencias de Conducir y Similares	76.879	76.880	100,0%
Participación en Impuesto Territorial - Art. 37 D.L. N°3.063, de 1979	210.000	193.271	92,03%
Patentes Acuícolas	0	0	0%
C x C Rentas de la Propiedad	19.410	19.411	100,0%
Multas - De Beneficio Municipal	126.089	122.089	96,83%
Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	700	608	86,86%
Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal	1.760	1.760	100,0%
Multas e Intereses	21.000	15.151	72,15%
Patentes Mineras Ley N°19.143	0	0	0
Casinos de Juego	0	0	0
Patentes Municipales / de Beneficio Fondo Común Municipal	0	0	0
Permisos de Circulación / De Beneficio Fondo Común Municipal	354.423	355.734	100,4%
Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N°3.063, de 1979	4.149.280	4.077.200	98,26%

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre del año 2023. -
Elaboración: Dirección de Control Interno

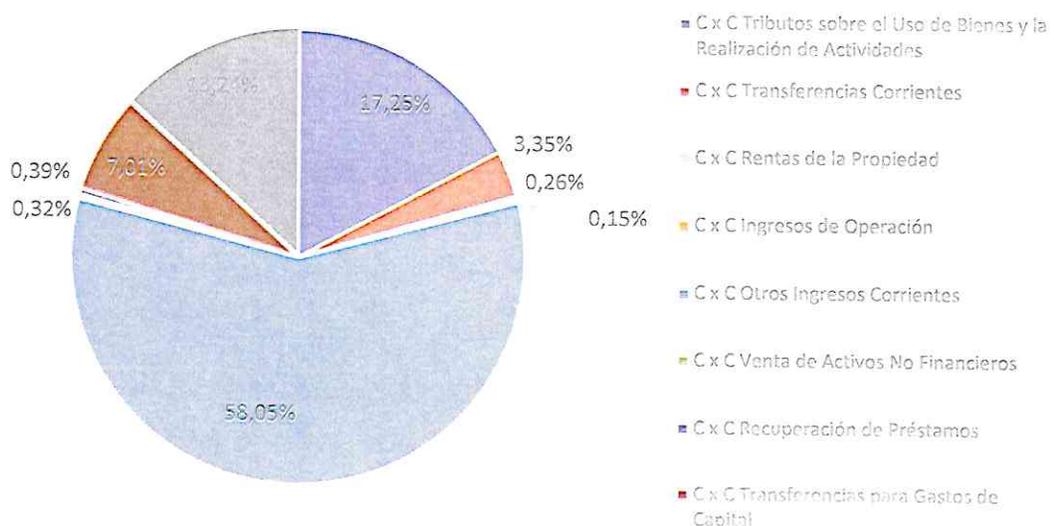
1.5. Ingresos: Incidencia del Presupuesto Vigente a nivel de subtítulo con respecto al Presupuesto Vigente Total.

El siguiente recuadro analiza, porcentualmente, el origen de la mayor percepción de ingresos del municipio, midiendo la incidencia que tiene el presupuesto vigente por ítem con respecto al presupuesto vigente total, observándose que el subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes, es en donde se obtienen mayores ingresos y es también el subtítulo en donde se ingresan los recursos provenientes del Fondo Común Municipal.

Subt	Denominación	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (%)	Ejecución (%)	Incidencia del Presupuesto Vigente por subtítulo con Respecto al Presupuesto Vigente Total (%)
03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	1.294.962	1.228.461	94,86	17,25
05	C x C Transferencias Corrientes	251.218	251.047	99,93	3,35
06	C x C Rentas de la Propiedad	19.410	19.411	100,01	0,26
07	C x C Ingresos de Operación	11.000	7.592	69,02	0,15
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	4.358.814	4.267.153	97,90	58,05
10	C x C Venta de Activos No Financieros	24.083	13.683	56,82	0,32
12	C x C Recuperación de Préstamos	29.082	29.082	100,00	0,39
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	526.085	524.085	99,62	7,01
15	Saldo Inicial de Caja	994.059	0	0,00	13,24
TOTALES		7.508.713	6.340.514	84,44	100,0

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



*Elaboración: Dirección de Control Interno



1.6. Presupuesto de Gastos.

Al cuarto trimestre del año 2023, el municipio devengó gastos por un monto de M\$ 6.214.855.-, lo que equivale a un 82,77% de avance con respecto al presupuesto vigente de M\$ 7.508.715.-

Como es posible apreciar, al cuarto trimestre a nivel global el presupuesto de gastos también presentó un nivel de ejecución por debajo de los presupuestado.

A continuación, se desagregan los gastos presupuestarios a nivel de ítem:

Subt	Item	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Ejecución (%)
21	01	Personal de Planta	1.361.686	1.334.711	1.316.014	98,60
21	02	Personal a Contrata	724.647	795.622	789.979	99,29
21	03	Otras Remuneraciones	98.220	104.220	102.615	98,46
21	04	Otros Gastos en Personal	300.880	299.496	288.441	96,31
22	01	Alimentos y Bebidas	13.510	16.038	13.924	86,82
22	02	Textiles, Vestuario y Calzado	46.274	29.874	25.363	84,90
22	03	Combustibles y Lubricantes	116.460	131.814	130.391	98,92
22	04	Materiales de Uso o Consumo	119.395	123.602	80.523	65,15
22	05	Servicios Básicos	216.675	283.489	243.001	85,72
22	06	Mantenimiento y Reparaciones	52.300	45.542	23.500	51,60
22	07	Publicidad Y Difusión	15.048	17.553	11.570	65,91
22	08	Servicios Generales	817.300	873.960	840.177	96,13
22	09	Arriendos	99.340	103.285	98.775	95,63
22	10	Servicios Financieros y de Seguros	30.050	53.092	51.012	96,08
22	11	Servicios Técnicos y Profesionales	57.800	229.808	76.724	33,39
22	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	20.450	16.580	11.827	71,33
23	01	Prestaciones Previsionales	1	1	0	0,00
23	03	Prestaciones Sociales del Empleador	0	17.304	17.304	100,00
24	01	Al Sector Privado	244.220	323.375	301.568	93,26
24	03	A Otras Entidades Públicas	1.235.795	1.159.515	1.159.200	99,97
26	01	Devoluciones	0	2.761	2.632	95,33
26	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	20.000	27.064	27.063	100,00
26	04	Aplicación Fondos de Terceros	1.000	1.101	619	56,22
29	03	Vehículos	5.000	45.000	0	0,00
29	04	Mobiliario y Otros	7.569	21.613	14.730	68,15
29	05	Máquinas y Equipos	6.430	8.530	4.126	48,37
29	06	Equipos Informáticos	15.890	8.558	2.525	29,50
29	07	Programas Informáticos	27.740	29.356	22.531	76,75
31	01	Estudios Básicos	16.000	62.180	4.000	6,43
31	02	Proyectos	53.300	1.240.124	451.180	36,38
33	03	A Otras Entidades Públicas	0	6.383	6.383	100,00
34	07	Deuda Flotante	30.000	97.160	97.159	100,00
35		Saldo Final de Caja	50.000	3	0	0,00
TOTALES			5.802.980	7.508.715	6.214.855	82,77

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



Referente al presupuesto de gastos del periodo analizado, es necesario observar el comportamiento de las cuentas 31-01 y 31-02, ambas referidas a iniciativas de inversión, por cuanto su grado de ejecución es del 6,43% y 36,38% respectivamente, llevando a esta unidad contralora sugerir la realización de un análisis respecto a la situación de los proyectos en la comuna, referido principalmente a entregar información sobre los procesos de licitación, plazos de ejecución de las obras, recepción y estados de pago pendientes, lo cual podría dar luces del porqué la baja ejecución de esos presupuestos.

1.7. Gastos ejecutados en su totalidad al Cuarto Trimestre 2023:

Referente al presupuesto de gastos del periodo analizado, es dable señalar que los siguientes ítems presupuestarios presentaron una ejecución total de gastos, llegando a un 100% de cumplimiento:

Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Ejecución (%)
Bono de Escolaridad	800	474	474	100,00
Bonos Especiales	2.600	9.950	9.950	100,00
Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	300	133	133	100,00
Servicios de Mantención de Jardines	330.000	352.927	352.927	100,00
Prestaciones Sociales del Empleador	0	17.304	17.304	100,00
Otras Personas Jurídicas Privadas	20.000	20.000	20.000	100,00
A la Asociación Chilena de Municipalidades	6.500	7.600	7.600	100,00
Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	300.625	355.734	355.734	100,00
A Otras Entidades Públicas	189.470	179.436	179.436	100,00
A Educación	484.000	350.000	350.000	100,00
A Salud	240.000	242.500	242.500	100,00
Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	20.000	27.064	27.063	100,00
A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	0	6.383	6.383	100,00
Deuda Flotante	30.000	97.160	97.159	100,00

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

Respecto de las cuentas individualizadas en el cuadro anterior, es necesario indicar que su estado de ejecución presupuestaria para el trimestre es del 100% de ejecución, dando así cumplimiento al principio de equilibrio y sanidad financiera y presupuestaria.



1.8. Gastos con menor grado de ejecución al Cuarto Trimestre 2023:

Referente al presupuesto de gastos de periodo analizado, es dable señalar que los siguientes ítems presupuestarios significativos presentaron un nivel de ejecución inferior al 100%:

Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Ejecución (%)
Comisiones de Servicios en el País	18.000	31.175	22.960	73,65
Textiles y Acabados Textiles	3.450	2.150	1.437	66,84
Productos Químicos	5.040	5.040	3.536	70,16
Productos Farmacéuticos	6.714	6.714	4.839	72,07
Materiales y Útiles de Aseo	8.925	9.125	5.793	63,48
Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.870	4.170	2.994	71,80
Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	4.110	9.129	2.716	29,75
Equipos Menores	3.532	2.432	1.560	64,14
Otros	32.324	31.184	11.886	38,12
Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	6.000	3.526	2.520	71,47
Mantenimiento y Reparación de Vehículos	26.000	30.277	16.438	54,29
Otros	13.300	7.046	2.517	35,72
Servicios de Publicidad	8.960	4.578	2.283	49,87
Servicios de Impresión	6.088	12.975	9.286	71,57
Servicios de Vigilancia	12.000	8.393	3.094	36,86
Arriendo de Vehículos	4.840	4.285	3.132	73,09
Otros	8.500	178.089	30.404	17,07
Derechos y Tasas	8.000	4.085	884	21,64
Premios y Otros	13.320	15.890	11.832	74,46
Mobiliario y Otros	7.569	21.613	14.730	68,15
Programas Computacionales	26.200	27.816	22.126	79,54
Consultorías	16.000	62.180	4.000	6,43
Consultorías	36.000	125.876	87.853	69,79
Obras Civiles	15.300	844.622	363.327	43,02

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

Respecto de las cuentas individualizadas en el cuadro anterior, el objetivo es indicar que su estado de ejecución presupuestaria para el trimestre fue menor lo presupuestado, en especial las cuentas del SUB 31 sobre iniciativas de inversión, que tiene un presupuesto vigente de M\$1.302.304, de los cuales se han devengado M\$455.180. lo que representa 34%.

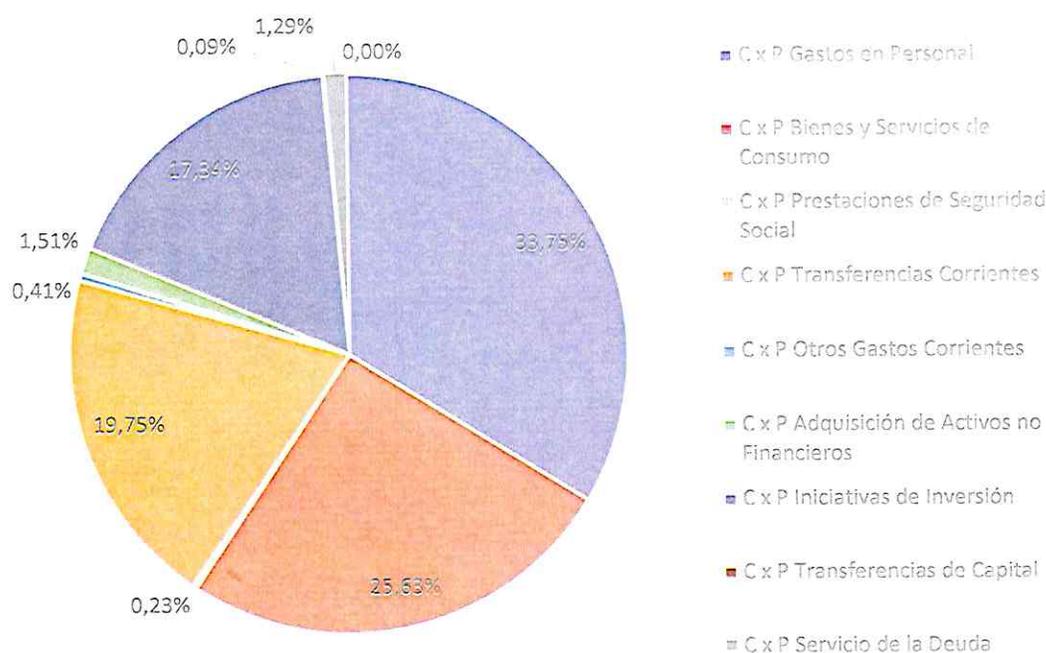
1.9. Gastos: Incidencia del Presupuesto Vigente a nivel de Subtítulo con respecto al Presupuesto Vigente Total.

El siguiente recuadro analiza, porcentualmente, el destino de los gastos municipales, midiendo la incidencia que tiene el presupuesto vigente por ítem con respecto al presupuesto vigente total, observándose que el subtítulo 21 CxP Gastos en Personal, es en donde se genera el mayor desembolso de gastos.

Subt	Denominación	Presup. Vigente (M\$)	Incidencia del Presupuesto Vigente con Respecto al Presupuesto Vigente Total
21	C x P Gastos en Personal	2.534.048	33,7
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.924.637	25,6
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	17.305	0,2
24	C x P Transferencias Corrientes	1.482.891	19,7
26	C x P Otros Gastos Corrientes	30.926	0,4
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	113.058	1,5
31	C x P Iniciativas de Inversión	1.302.304	17,3
33	C x P Transferencias de Capital	6.383	0,1
34	C x P Servicio de la Deuda	97.160	1,3
35	Saldo Final de Caja	3	0,0
TOTALES		7.508.715	100,0

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



*Elaboración: Dirección de Control Interno

1.10. Análisis de Gastos por Áreas de Gestión.

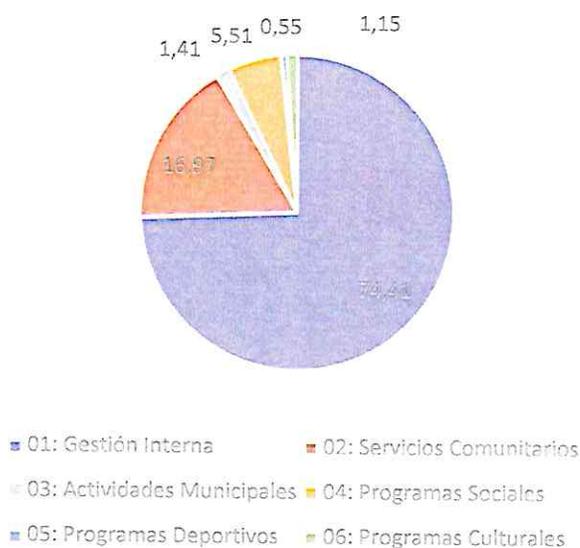
De acuerdo con el Decreto N°885 del año 2009 del Ministerio de Hacienda, el Gasto Municipal (Devengado), se desagrega en seis áreas de gestión: 01 Gestión Interna, 02 Servicios Comunitarios, 03 Actividades Municipales, 04 Programas Sociales, 05 Programas Deportivos y 06 Programas Culturales.

Así, el siguiente recuadro indica el gasto por cada una de esas áreas, así como su incidencia en el presupuesto vigente total y el grado de avance del devengamiento en cada una de dichas áreas, siendo, el área de gestión interna, la que agrupa un mayor nivel de gasto.

Cuenta	Ppto. Vigente	Gastos Devengados	Ejecución (%)	Incidencia en el Ppto. Vigente Total
01: Gestión Interna	5.587.259.808	4.519.594.513	80,89	74,41
02: Servicios Comunitarios	1.273.907.925	1.182.302.295	92,81	16,97
03: Actividades Municipales	105.901.000	101.606.939	95,95	1,41
04: Programas Sociales	413.586.000	395.313.590	95,58	5,51
05: Programas Deportivos	41.500.000	35.762.901	86,18	0,55
06: Programas Culturales	86.560.000	69.699.690	80,52	1,15

*Fuente: Informe SMC – Gestión Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



*Elaboración: Dirección de Control Interno

En consecuencia, es posible apreciar que el mayor nivel de gastos se genera en Gestión Interna y Servicios Comunitarios.

1.11. Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada.

A fin de cautelar el principio de sanidad y equilibrio presupuestario, existen una serie de indicadores de déficit y superávit, complementarios entre sí, y según el fin específico. Analizando únicamente la percepción de ingresos versus el devengo de gastos, se indica que el municipio de Lanco presenta un superávit presupuestario de M\$ 125.659.- conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Ingresos Percibidos	Obligación Devengada
M\$ 6.340.514.-	M\$ 6.214.855.-
M\$ 125.659.-	

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

1.12. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base Efectivo Modificado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, y considerando el principio contable del devengo, consignado en el D.L. 1.263, se establece un superávit presupuestario de M\$ 1.119.718.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Percibidos	6.340.514.-	Obligación Devengada	6.214.855.-
Saldo Inicial de Caja	994.059.-		
Totales	7.334.573.-	Totales	6.214.855.-
Déficit / Superávit M\$			M\$ 1.119.718.-

1.13. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, y considerando el principio contable del devengo, consignado en el D.L. 1.263, se establece un superávit presupuestario de M\$ 1.263.802.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Devengados	6.484.598.-	Obligación Devengada	6.214.855.-
Saldo Inicial de Caja	994.059.-		
Totales	7.478.657.-	Totales	6.214.855.-
Déficit / Superávit M\$			M\$ 1.263.802.-



1.14. Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, respecto a la determinación del déficit / superávit financiero, se determina un déficit financiero de -\$ 221.572.654.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Determinación Saldo Final de Caja y Déficit / Superávit Financiero al 31 de Diciembre de 2023

Cuenta	Denominación	Totales		Sumas
111	Disponibilidades	1.639.671.742	(+)	
114	Anticipos y Aplicación de Fondos	5.145.666	(+)	
116	Ajuste Disponibilidades	157.639	(+)	
Sumas Saldos Deudores				1.644.975.047
214	Depósitos de Terceros	454.471.792	(-)	
216	Ajuste Disponibilidades	10.738.805	(-)	
Sumas Saldos Acreedores				465.210.597
Saldo Final de Caja al 31/12/2023			(=)	1.179.764.450
Obligaciones Pendientes Cuenta 215			(-)	60.046.589
Obligaciones Pendientes Cuenta 221			(-)	1.341.290.515
Total Déficit / Superávit Financiero			(=)	-221.572.654

Hacer presente que este análisis, establecido en el Instructivo número 14.145 antes mencionado, evidencia que, si el municipio hubiere hecho frente a todas sus obligaciones con los recursos disponibles en el Saldo Final de Caja al 31 de diciembre de 2023, hubiese quedado con déficit financiero.

Es dable indicar que, con respecto a lo informado en el tercer informe trimestral, el déficit financiero disminuyó en 51,37% para el cuarto trimestre de la presente anualidad y, en términos financieros, representa 234.032.467.- (doscientos treinta y cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos).



1.15. Aportes al Fondo Común Municipal.

Durante el cuarto trimestre del año 2023, el municipio aportó al Fondo Común Municipal la suma de \$355.734.258.-

PERIODO	MONTO
Enero	3.868.560
Febrero	9.833.425
Marzo	192.701.604
TOTAL PRIMER TRIMESTRE	206.403.589
Abril	31.492.610
Mayo	10.099.907
Junio	4.386.087
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE	45.978.604
Julio	4.810.901
Agosto	37.561.173
Septiembre	33.204.562
TOTAL TERCER TRIMESTRE	75.576.636
Octubre	14.657.336
Noviembre	9.766.129
Diciembre	3.351.964
TOTAL CUARTO TRIMESTRE	27.775.429
TOTAL ACUMULADO	355.734.258

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



1.16. Ingresos Percibidos desde el Fondo Común Municipal al año 2023

El Fondo Común Municipal (FCM) es el ingreso de mayor relevancia e impacto en el presupuesto de ingresos de la municipalidad de Lanco, por lo que, esta unidad de Control ha elaborado una tabla con los ingresos reales percibidos durante el periodo 2023, en base a lo informado por SUBDERE y a los Saldos mensuales:

Mes	AÑO 2023		
	Anticipo	Saldo	Total
Enero	140.978.979	33.850.668	174.829.647
Febrero	140.979.499	34.396.621	175.376.120
Marzo	167.421.526	69.648.959	237.070.485
Abril	140.978.859	43.192.548	184.171.407
Mayo	515.615.914	336.533.657	852.149.571
Junio	194.689.060	73.474.406	268.163.466
Julio	298.681.967	152.544.967	451.226.934
Agosto	140.979.065	35.060.218	176.039.283
Septiembre	229.790.489	84.606.776	314.397.265
Octubre	375.920.248	148.506.877	524.427.125
Noviembre	143.893.793	84.289.683	228.183.476
Diciembre	375.462.282	135.748.608	511.210.890
Totales	2.865.391.681	1.231.853.988	4.097.245.669

Estimación total Informada por SUBDERE 2023	3.779.116.000
Presupuestado año 2023, vigente	4.149.280.000
Diferencia entre informado SUBDERE y presupuestado vigente	-370.164.000
Total Ingresos Reales SUBDERE + Saldo FCM	4.097.245.669
Déficit / Superávit Proyectado	52.034.331

De la tabla anterior, se desprende que conforme los ingresos reales por concepto de Fondo Común Municipal, sumado a los ajustes presupuestarios llevados a cabo por una menor percepción de recursos, arrojó como resultado un saldo presupuestario positivo de \$52.034.331.-, sin embargo, es dable indicar que aquella cifra solo responde a un proceso contable y no a mayores ingresos, toda vez y tal como se mencionó, la Dirección de Administración y Finanzas realizó los ajustes pertinentes para concordar con el principio de equilibrio y sanidad financiera y presupuestaria.



1.17. Transferencias a los Servicios Traspasados.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Es en ese ámbito, que anualmente se destina una parte del presupuesto para ir en apoyo de los Servicios Traspasados de conformidad a sus requerimientos.

El siguiente recuadro, muestra las transferencias efectivas realizadas a dichos servicios traspasados durante el cuarto trimestre del año en curso y su incidencia con respecto al presupuesto vigente de gastos total del municipio:

Año	Estamento	Presupuesto Vigente Municipal (M\$)	Transferencia Presupuestada (M\$)	Transferencia Efectiva (M\$)	Porcentaje Transferido	Porcentaje de Transferencia con Respecto al Presupuesto Vigente
2023	EDUCACIÓN	7.508.715	350.000	350.000	100,0	4,66
	SALUD	7.508.715	242.500	242.500	100,0	3,23
	CONSOLIDADO	7.508.715	592.500	592.500	100,0	7,89

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

Como es posible apreciar, las transferencias a los servicios traspasados de Educación y Salud se realizaron en un 100%, sin embargo, es dable mencionar que aquello responde a que debieron realizarse ajustes presupuestarios con el fin de dar cumplimiento al principio de equilibrio y sanidad financiera y presupuestaria, por cuando no sería posible transferir en su totalidad los recursos inicialmente comprometidos para los servicios traspasados, debiendo estos a su vez realizar los respectivos ajustes en sus presupuestos año 2023.



1.18. Evolución de los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados 2019 – 2023 al Cuarto Trimestre

Como una forma de medir la evolución de ingresos percibidos y gastos devengados al cuarto trimestre de los años 2019 y 2023 y así evidenciar la eficiencia en la gestión de ambos conceptos por el municipio, se presentan cuadros analíticos y gráficas a fin de evidenciar lo expuesto:

INGRESOS					
MUNICIPIO					
Año	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Porcentaje de Aumento Presupuestario	Ingreso Percibido	Porcentaje de Ingreso Percibido
2019	3.602.277	4.629.388	22,19	4.168.043	90,03
2020	3.932.700	5.037.938	21,94	3.819.364	75,81
2021	3.982.565	5.231.567	23,87	4.301.193	82,22
2022	5.119.831	6.586.639	28,65	5.960.442	90,49
2023	5.802.980	7.508.713	29,39	6.340.514	84,44

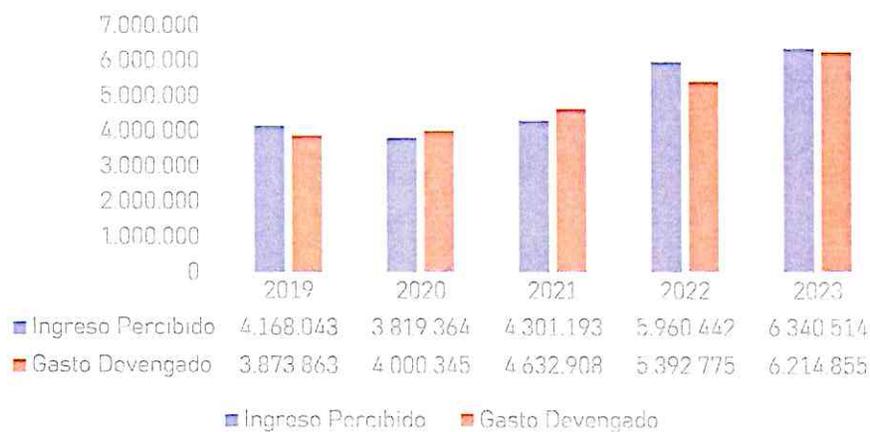
GASTOS					
MUNICIPIO					
Año	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Porcentaje de Aumento Presupuestario	Gasto Devengado	Porcentaje de Gasto Ejecutado
2019	3.602.277	4.629.389	22,19	3.873.863	83,68
2020	3.932.700	5.037.938	21,94	4.000.345	79,40
2021	3.982.564	5.231.568	23,87	4.632.908	88,56
2022	5.119.826	6.586.638	28,65	5.392.775	81,87
2023	5.802.980	7.508.715	29,39	6.214.855	82,77

*Elaboración: Dirección de Control Interno



De los antecedentes presentados en la tabla anterior, se desprende que el año 2023 presenta la mayor subejecución presupuestaria con respecto de los años anteriores, a excepción del 2020, año de la Pandemia COVID-19, impactando esta baja percepción de ingresos en el nivel de ejecución de los gastos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Evolución de los ingresos percibidos y gastos devengados



*Elaboración: Dirección de Control Interno



1.19. Límite de Gastos en Personal 2023

El artículo 2 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece entre, otros, que "el gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior", en ese sentido, esta unidad contralora realizó el respectivo cálculo, dando como resultado un gasto anual para el año 2023 de un 42,6%, es decir, un 0,6% más respecto del límite permitido.

Además, la referida Ley en su artículo 2, indica que "los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal", encontrándose el municipio de Lanco 21 puntos por sobre ese límite, con un gasto anual equivalente a un 63,7%.

Finalmente, el artículo 13 de la Ley 19.280 que modifica la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, establece que "las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta", encontrándose el municipio de Lanco dentro de ese límite, con un gasto anual equivalente a un 4,9%.

Lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL		
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR (2022)	4.738.740	1.990.271
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL (2023)	2.018.090	
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL (2023) SOBRE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	42,6%	
DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA		63,7%
DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS		4,9%



1.20. Sobreestimación y Subestimación de Ingresos Presupuestarios

En el análisis realizado a los ingresos devengados en comparación al presupuesto vigente de ingresos, se indica que las cuentas 115-03; 115-05; 115-07; 115-08; 115-10 y 115-13 se encuentran sobre estimadas, mientras que las cuentas 115-06 y 115-12 se encuentran subestimadas en los montos que a continuación se indican:

Item	Descripción	Ppto. Inicial	Modif. Pptarias.	Ppto. Vigente	Devengado	Percibido	Diferencia sin modificar
03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	1.132.000.000	162.962.562	1.294.962.562	1.254.413.926	1.228.461.227	40.548.636
05	C x C Transferencias Corrientes	127.000.000	124.217.939	251.217.939	251.047.125	251.047.125	170.814
06	C x C Rentas de la Propiedad	2.000.000	17.410.500	19.410.500	19.575.660	19.410.500	-165.160
07	C x C Ingresos de Operación	11.000.000	0	11.000.000	7.878.416	7.591.718	3.121.584
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	4.436.980.000	-78.165.984	4.358.814.016	4.309.566.007	4.267.152.976	49.248.009
10	C x C Venta de Activos No Financieros	17.000.000	7.082.800	24.082.800	13.682.800	13.682.800	10.400.000
12	C x C Recuperación de Préstamos	25.000.000	4.082.395	29.082.395	104.183.611	29.082.435	-75.101.216
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	2.000.000	524.084.955	526.084.955	524.084.955	524.084.955	2.000.000

Lo anterior, se elaboró en base al presupuesto vigente y los ingresos devengados del periodo en análisis.



1.21. Sobreestimación y Subestimación de Gastos Presupuestarios

En el análisis realizado a los gastos devengados en comparación al presupuesto vigente de gastos, se indica que las cuentas 215-21; 215-22; 215-23; 215-24; 215-26; 215-29; 215-31; 215-34 y 215-35 se encuentran sobrestimadas en los montos que a continuación se indican:

Item	Descripción	Ppto. Inicial	Modif. Pptarias.	Ppto. Vigente	Devengado	Pagado	Diferencia sin modificar
21	C x P Gastos en Personal	2.485.433.000	48.615.560	2.534.048.560	2.497.048.971	2.493.575.693	36.999.589
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.604.602.000	320.035.477	1.924.637.477	1.606.786.227	1.561.388.902	317.851.250
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	1.000	17.303.544	17.304.544	17.303.544	17.303.544	1.000
24	C x P Transferencias Corrientes	1.480.015.000	2.875.506	1.482.890.506	1.460.768.634	1.452.903.904	22.121.872
26	C x P Otros Gastos Corrientes	21.000.000	9.925.969	30.925.969	30.314.367	30.314.367	611.602
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	62.629.000	50.428.655	113.057.655	43.911.440	40.831.659	69.146.215
31	C x P Iniciativas de Inversión	69.300.000	1.233.004.022	1.302.304.022	455.180.148	455.180.148	847.123.874
33	C x P Transferencias de Capital	0	6.383.000	6.383.000	6.383.000	6.383.000	0
34	C x P Servicio de la Deuda	30.000.000	67.160.000	97.160.000	97.159.110	96.927.635	890
35	Saldo Final de Caja	50.000.000	-49.997.000	3.000	0	0	3.000

Lo anterior, se elaboró en base al presupuesto vigente y los gastos devengados del periodo en análisis.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PERIODO: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023
ÁREA EDUCACIÓN



2. EDUCACIÓN

2.1 Distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

A continuación, se presenta el Estado de Situación Presupuestaria de Educación, entregando información detallada respecto a sus saldos actualizados, ingresos devengados, percibidos y por percibir:

Nombre de la Entidad: MUNICIPALIDAD DE LANCO-EDUCACION CG					
ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA					
desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2023					
Miles de Pesos					
INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.812.966	5.966.106	5.803.953	5.803.953	0
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	110.000	173.000	272.370	180.204	92.166
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000	35.000	142.142	25.674	116.468
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	5.957.966	6.174.106	6.218.465	6.009.831	208.634
15 SALDO INICIAL DE CAJA	200.000	765.766	0	0	0
TOTALES	6.157.966	6.939.872	6.218.465	6.009.831	208.634
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PAGADO	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	4.706.198	5.306.893	4.992.551	4.992.551	0
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.060.989	1.231.846	853.221	796.916	56.305
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	149.180	149.180	125.606	125.606	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	7.500	7.500	820	820	0
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	154.098	195.098	80.347	64.347	16.000
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0
32 PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	80.001	49.355	49.354	49.354	0
SUBTOTALES	6.157.966	6.939.872	6.101.899	6.029.594	72.305
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0	0
TOTALES	6.157.966	6.939.872	6.101.899	6.029.594	72.305

*Fuente: Estado de Situación Presupuestaria al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



2.2 Ingresos Educación.

De acuerdo con el Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Acumulados al cuarto trimestre de 2023, el Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Lanco ha percibido ingresos por un monto de M\$ 6.009.832.-, lo que equivale a un 86,60% de avance con respecto al presupuesto vigente de M\$ 6.939.871.- conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Subt	Item	Asig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Ejecución (%)
05	03	003	De la Subsecretaría de Educación	4.819.493	5.086.559	4.949.106	97,30
05	03	004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	202.871	202.871	201.507	99,33
05	03	009	De la Dirección de Educación Pública	150.000	170.074	170.074	100,00
05	03	099	De Otras Entidades Públicas	156.601	156.601	133.266	85,10
05	03	101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	484.000	350.000	350.000	100,00
08	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	110.000	173.000	180.147	104,13
08	99		Otros	0	0	58	58,00
12	10		Ingresos por Percibir	35.000	35.000	25.674	73,35
15			Saldo Inicial de Caja	200.000	765.766	0	0,00
TOTALES				6.157.965	6.939.871	6.009.832	86,60

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



2.3 Gastos Educación.

En relación con los gastos, durante el cuarto trimestre del año 2023 el DAEM de Lanco ha devengado gastos por un monto de M\$ 6.101.899.-, lo que equivale a un 87,93% de avance con respecto al presupuesto vigente de M\$ 6.939.871.-. Así, las principales cuentas de gastos se detallan a continuación:

Subt	Item	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Ejecución (%)
21	01	Personal de Planta	2.288.232	2.452.949	2.357.276	96,10
21	02	Personal a Contrata	670.882	910.882	871.687	95,70
21	03	Otras Remuneraciones	1.747.083	1.943.062	1.763.588	90,76
22	01	Alimentos y Bebidas	22.500	25.140	23.838	94,82
22	02	Textiles, Vestuario y Calzado	40.008	59.009	29.089	49,30
22	03	Combustibles y Lubricantes	42.100	49.100	38.220	77,84
22	04	Materiales de Uso o Consumo	232.484	262.433	187.172	71,32
22	05	Servicios Básicos	140.290	171.010	120.544	70,49
22	06	Mantenimiento y Reparaciones	105.524	107.525	69.667	64,79
22	07	Publicidad Y Difusión	1.800	1.800	491	27,28
22	08	Servicios Generales	45.440	53.441	26.866	50,27
22	09	Arriendos	288.741	295.291	223.417	75,66
22	10	Servicios Financieros y de Seguros	20.000	20.000	12.807	64,04
22	11	Servicios Técnicos y Profesionales	116.927	181.928	116.112	63,82
22	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	5.170	5.170	4.996	96,63
23	01	Prestaciones Previsionales	149.180	149.180	125.606	84,20
26	01	Devoluciones	7.056	7.057	820	11,62
26	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	443	443	0	0,00
29	04	Mobiliario y Otros	52.000	77.000	29.149	37,86
29	05	Máquinas y Equipos	4.500	4.500	4.057	90,16
29	06	Equipos Informáticos	80.298	80.298	23.354	29,08
29	07	Programas Informáticos	17.300	33.300	23.786	71,43
34	07	Deuda Flotante	80.000	49.354	49.354	100,00
TOTALES			6.157.964	6.939.871	6.101.899	87,93

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

2.4 Evolución de los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados 2019 – 2023.

Como una forma de medir la evolución de ingresos percibidos y gastos devengados durante el cuarto trimestre de los años 2019 al 2023 y evidenciar la eficiencia en la gestión de ambos conceptos por el DAEM, se presentan cuadros analíticos y gráficas a fin de evidenciar lo expuesto:

INGRESOS					
EDUCACIÓN					
Año	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Porcentaje de Aumento Presupuestario	Ingreso Percibido	Porcentaje de Ingreso Percibido
2019	4.699.695	6.004.318	21,73	4.942.166	82,31
2020	5.251.183	6.448.760	18,57	4.468.862	69,3
2021	5.405.717	6.070.515	10,95	5.277.993	86,94
2022	4.722.807	6.230.954	31,93	5.053.772	81,11
2023	6.157.965	6.939.871	12,70	6.009.832	86,60
GASTOS					
EDUCACIÓN					
Año	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Porcentaje de Aumento Presupuestario	Gasto Devengado	Porcentaje de Gasto Ejecutado
2019	4.699.693	6.004.318	21,73	5.217.354	86,89
2020	5.251.183	6.448.760	18,57	4.572.211	70,9
2021	5.405.717	6.070.516	10,95	4.838.502	79,7
2022	4.722.805	6.230.956	31,93	5.440.531	87,31
2023	6.157.964	6.939.871	12,70	6.101.899	87,93

*Elaboración: Dirección de Control Interno

Evolución Ingresos Percibidos y Gastos Devengados



*Elaboración: Dirección de Control Interno



2.5 Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada.

Analizando únicamente la percepción de ingresos versus el devengo de gastos, se indica que el DAEM de Lanco presenta un déficit presupuestario de -M\$ 92.067.-, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Ingresos Percibidos	Obligación Devengada
M\$ 6.009.832	M\$ 6.101.899
- M\$ 92.067.-	

2.6 Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base Efectivo Modificado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, y considerando el principio contable del devengo, consignado en el D.L. 1.263, se establece un superávit presupuestario de M\$ 673.699.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Percibidos	6.009.832	Obligación Devengada	6.101.899
Saldo Inicial de Caja	765.766		
Totales	6.775.598	Totales	6.101.899
Déficit / Superávit M\$		M\$ 673.699.-	

2.7 Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, y considerando el principio contable del devengo, consignado en el D.L. 1.263, se establece un superávit presupuestario de M\$ 882.330.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Devengados	6.218.463	Obligación Devengada	6.101.899
Saldo Inicial de Caja	765.766		
Totales	6.984.229	Totales	6.101.899
Déficit / Superávit M\$		M\$ 882.330.-	



2.8 Determinación Déficit / Superávit Financiero Acumulado Trimestral.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, respecto a la determinación del déficit / superávit financiero, se establece un superávit financiero de \$673.698.258.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Determinación Saldo Final de Caja y Déficit / Superávit Financiero al 31 de diciembre de 2023

Cuenta	Denominación	Totales	Sumas
111	Disponibilidades	881.362.615 (+)	
114	Anticipos y Aplicación de Fondos	18.116.730 (+)	
116	Ajuste Disponibilidades	0 (+)	
Sumas Saldos Deudores			899.479.345
214	Depósitos de Terceros	115.340.137 (-)	
216	Ajuste Disponibilidades	38.135.949 (-)	
Sumas Saldos Acreedores			153.476.086
Saldo Final de Caja al 31/12/2023			(=) 746.003.259
Obligaciones Pendientes Cuenta 215			(-) 72.305.001
Obligaciones Pendientes Cuenta 221			(-) 0
Total Déficit / Superávit Financiero			(=) 673.698.258

2.9 Sobrestimación y Subestimación de Ingresos Presupuestarios

En el análisis realizado a los ingresos devengados en comparación al presupuesto vigente de ingresos, se indica que la cuenta 115-05 se encuentra sobre estimada, mientras que las cuentas 115-08 y 115-12 se encuentran subestimadas en los montos que a continuación se indican:

Item	Descripción	Ppto. Inicial	Modif. Pptarias.	Ppto. Vigente	Devengado	Percibido	Diferencia sin modificar
05	C x C Transferencias Corrientes	5.812.965.967	153.140.221	5.966.106.188	5.803.952.700	5.803.952.700	162.153.488
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	110.000.000	63.000.000	173.000.000	272.370.429	196.897.565	-99.370.429
12	C x C Recuperación de Préstamos	35.000.000	0	35.000.000	142.139.895	1.000.872	-107.139.895

Lo anterior, se elaboró en base al presupuesto vigente y los ingresos devengados del periodo en análisis.

2.10 Sobrestimación y Subestimación de Gastos Presupuestarios

En el análisis realizado a los gastos devengados en comparación al presupuesto vigente de gastos, se indica que las cuentas 215-21; 215-22; 215-23; 215-26 y 215-29 se encuentran sobrestimadas en los montos que a continuación se indican:

Item	Descripción	Ppto. Inicial	Modif. Pptarias.	Ppto. Vigente	Devengado	Pagado	Diferencia sin modificar
21	C x P Gastos en Personal	4.706.198.303	600.694.999	5.306.893.302	4.992.551.103	4.992.551.103	314.342.199
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.060.988.624	170.857.097	1.231.845.721	853.825.078	796.915.804	378.020.643
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	149.180.000	0	149.180.000	125.605.513	125.605.513	23.574.487
26	C x P Otros Gastos Corrientes	7.500.000	0	7.500.000	819.841	819.841	6.680.159
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	154.098.080	41.000.000	195.098.080	80.525.131	64.346.631	114.572.949

Lo anterior, se elaboró en base al presupuesto vigente y los gastos devengados del periodo en análisis.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PERIODO: OCTUBRE - DICIEMBRE 2023
ÁREA SALUD



3. SALUD

3.1 Distribución de los Ingresos y gastos Presupuestarios.

A continuación, se presenta el Estado de Situación Presupuestaria de Educación, entregando información detallada respecto a sus saldos actualizados, ingresos devengados, percibidos y por percibir:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA					
desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2023					
Miles de Pesos					
INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PERCIBIDO	POR PERCIBIR
03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0	0	0	0	0
05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.301.550	2.539.922	2.541.067	2.522.306	18.761
06 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	600	600	360	360	0
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	62.000	152.007	167.068	151.792	15.276
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	7.000	64.940	71.888	64.940	6.948
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
14 ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	2.371.150	2.757.469	2.780.383	2.739.398	40.985
15 SALDO INICIAL DE CAJA	20.000	26.711	0	0	0
TOTALES	2.391.150	2.784.180	2.780.383	2.739.398	40.985
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADO	PAGADO	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	1.911.292	2.185.593	2.154.481	2.154.481	0
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	453.358	526.090	489.857	483.281	6.576
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	0	10.906	10.906	10.472	434
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.500	49.110	44.567	44.567	0
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0
32 PRÉSTAMOS	0	0	0	0	0
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	6.000	12.481	12.481	11.902	579
SUBTOTALES	2.391.150	2.784.180	2.712.292	2.704.703	7.589
35 SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0	0	0
TOTALES	2.391.150	2.784.180	2.712.292	2.704.703	7.589

*Fuente: Estado de Situación Presupuestaria al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno



3.2 Ingresos salud.

De acuerdo con el Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Acumulados al cuarto trimestre del 2023, el Departamento de Salud Municipal (DASAM) de Lanco ha percibido ingresos por un monto de M\$ 2.739.396.-, lo que equivale a un 98,39% de avance con respecto al presupuesto vigente de M\$ 2.784.179.-

A continuación, se presentan los ingresos desagregados.

Subt	Item	Asig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Ejecución (%)
05	03	006	Del Servicio de Salud	2.003.550	2.213.102	2.212.757	99,98
05	03	099	De Otras Entidades Públicas	58.000	84.320	67.048	79,52
05	03	101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	240.000	242.500	242.500	100,00
07	02		Venta de Servicios	600	600	360	60,00
08	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	60.000	148.801	148.586	99,86
08	99	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	2.000	3.205	3.205	100,00
12	10		Ingresos por Percibir	7.000	64.940	64.940	100,00
15			Saldo Inicial de Caja	20.000	26.711	0	0,00
TOTALES				2.391.150	2.784.179	2.739.396	98,39

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

Respecto de los ingresos del área de salud, es dable observar los ingresos de la cuenta 02-01 "Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas", en atención que tuvo una variación del 148% de aumento en relación con el presupuesto inicial durante el periodo 2023, con efectividad en su recuperación para dicho servicio traspasado, también denota un aumento de las licencias médicas del personal, por lo que se detecta un hallazgo que puede constituir un riesgo en la gestión de subsidios por incapacidad laboral.

3.3 Gastos Salud.

En relación con los gastos, durante el cuarto trimestre del año 2023 el DESAM de Lanco ha devengado gastos por un monto de M\$ 2.712.291.-, lo que equivale a un 97,42% de avance con respecto al presupuesto vigente de M\$ 2.784.180.- Así, las principales cuentas de gastos se detallan a continuación:

Subt	Item	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Ejecución (%)
21	01	Personal de Planta	1.462.659	1.374.179	1.354.047	98,53
21	02	Personal a Contrata	421.051	510.825	503.527	98,57
21	03	Otras Remuneraciones	27.581	300.589	296.907	98,78
22	01	Alimentos y Bebidas	2.000	5.250	5.227	99,56
22	02	Textiles, Vestuario y Calzado	17.000	16.500	14.077	85,32
22	03	Combustibles y Lubricantes	14.900	17.827	17.794	99,81
22	04	Materiales de Uso o Consumo	165.608	213.933	194.833	91,07
22	05	Servicios Básicos	96.360	84.160	83.901	99,69
22	06	Mantenimiento y Reparaciones	47.000	54.550	52.564	96,36
22	07	Publicidad Y Difusión	7.840	7.920	3.292	41,57
22	08	Servicios Generales	19.400	18.700	17.526	93,72
22	09	Arriendos	13.590	23.500	23.370	99,45
22	10	Servicios Financieros y de Seguros	13.300	13.300	9.802	73,70
22	11	Servicios Técnicos y Profesionales	52.360	66.679	63.969	95,94
22	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	4.000	3.771	3.500	92,81
26	01	Devoluciones	0	10.906	10.906	100,00
29	04	Mobiliario y Otros	3.500	15.130	15.043	99,42
29	05	Máquinas y Equipos	1.500	14.680	13.081	89,11
29	06	Equipos Informáticos	5.500	11.300	8.929	79,02
29	07	Programas Informáticos	10.000	8.000	7.514	93,93
34	07	Deuda Flotante	6.000	12.481	12.481	100,00
TOTALES			2.391.150	2.784.180	2.712.291	97,42

*Fuente: Balance de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31.12.2023

**Elaboración: Dirección de Control Interno

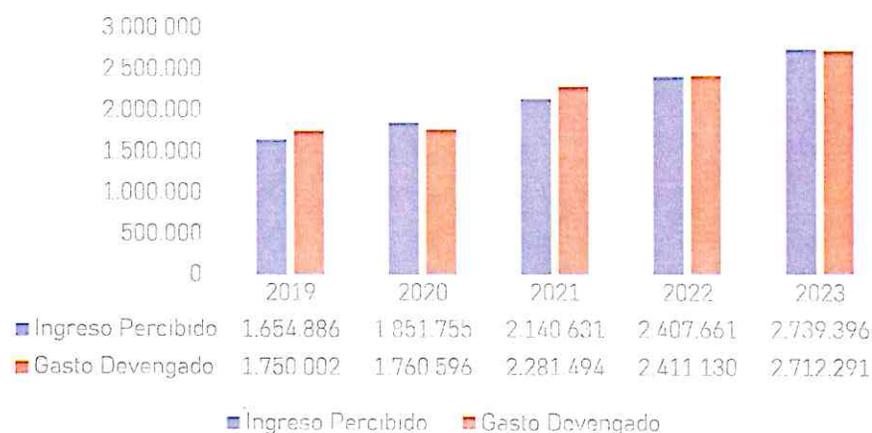
3.4 Evolución de los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados 2019 – 2023

Como una forma de medir la evolución de ingresos percibidos y gastos devengados al cuarto trimestre de los años 2019 al 2023 y evidenciar la eficiencia en la gestión de ambos conceptos por el DESAM, se presentan cuadros analíticos y gráficas a fin de evidenciar lo expuesto:

INGRESOS					
SALUD					
Año	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Porcentaje de Aumento Presupuestario	Ingreso Percibido	Porcentaje de Ingreso Percibido
2019	1.651.840	1.984.556	16,77	1.654.886	83,39
2020	1.639.000	2.051.965	20,13	1.851.755	90,24
2021	1.748.479	2.366.695	26,12	2.140.631	90,45
2022	2.025.863	2.516.941	24,24	2.407.661	95,66
2023	2.391.150	2.784.179	16,44	2.739.396	98,39
GASTOS					
SALUD					
Año	Ppto. Inicial	Ppto. Vigente	Porcentaje de Aumento Presupuestario	Gasto Devengado	Porcentaje de Gasto Ejecutado
2019	1.651.837	1.984.555	16,77	1.750.002	88,18
2020	1.638.999	2.051.966	20,13	1.760.596	85,8
2021	1.748.479	2.366.696	26,12	2.281.494	96,4
2022	2.025.863	2.516.938	24,24	2.411.130	95,80
2023	2.391.150	2.784.180	16,44	2.712.291	97,42

**Elaboración: Dirección de Control Interno*

Evolución ingresos percibidos y gastos devengados



**Elaboración: Dirección de Control Interno*



3.5 Déficit / Superávit: Ingresos Percibidos v/s Obligación Devengada.

Analizando únicamente la percepción de ingresos versus el devengo de gastos, se indica que el DESAM de Lanco presenta un superávit presupuestario de M\$ 27.115.-, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Ingresos Percibidos	Obligación Devengada
M\$ 2.739.396	M\$ 2.712.281
M\$ 27.115.-	

*Fuente: elaboración Dirección de Control

3.6 Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base Efectivo Modificado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, y considerando el principio contable del devengo, consignado en el D.L. 1.263, se establece un superávit presupuestario de M\$ 53.826.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Percibidos	2.739.396	Obligación Devengada	2.712.281
Saldo Inicial de Caja	26.711		
Totales	2.766.107	Totales	2.712.281
Déficit / Superávit M\$			M\$ 53.826.-

3.7 Determinación Déficit / Superávit: Acumulado Trimestral en Base al Devengado.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, y considerando el principio contable del devengo, consignado en el D.L. 1.263, se establece un superávit presupuestario de M\$ 94.812.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Ingresos Presupuestarios en M\$		Gastos Presupuestarios en M\$	
Ingresos Devengados	2.780.382	Obligación Devengada	2.712.281
Saldo Inicial de Caja	26.711		
Totales	2.807.093	Totales	2.712.281
Déficit / Superávit M\$			M\$ 94.812.-



3.8 Determinación Déficit / Superávit Financiero Acumulado Trimestral.

Aplicando la metodología establecida en Instructivo 14.145 de 28 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República, respecto a la determinación del déficit / superávit financiero, se establece un déficit financiero de -\$ 9.414.588.-, lo cual se refleja en detalle en la siguiente tabla:

Determinación Saldo Final de Caja y Déficit / Superávit Financiero al 31 de diciembre de 2023

Cuenta	Denominación	Totales	Sumas
111	Disponibilidades	162.777.246 (+)	
114	Anticipos y Aplicación de Fondos	1.340.000 (+)	
116	Ajuste Disponibilidades	0 (+)	
Sumas Saldos Deudores			164.117.246
214	Depósitos de Terceros	83.390.872 (-)	
216	Ajuste Disponibilidades	19.319.323 (-)	
Sumas Saldos Acreedores			102.710.195
Saldo Final de Caja al 31/12/2023		(=)	61.407.051
Obligaciones Pendientes Cuenta 215		(-)	7.588.182
Obligaciones Pendientes Cuenta 221		(-)	63.233.457
Total Déficit / Superávit Financiero		(=)	-9.414.588

3.9 Sobrestimación y Subestimación de Ingresos Presupuestarios

En el análisis realizado a los ingresos devengados en comparación al presupuesto vigente de ingresos, se indica que la cuenta 115-07 se encuentra sobre estimada, mientras que las cuentas 115-05; 115-08 y 115-12 se encuentran subestimadas en los montos que a continuación se indican:

Item	Descripción	Ppto. Inicial	Modif. Pptarias.	Ppto. Vigente	Devengado	Percibido	Diferencia sin modificar
05	C x C Transferencias Corrientes	2.301.550.000	238.372.453	2.539.922.453	2.541.066.287	2.522.305.731	-1.143.834
07	C x C Ingresos de Operación	600.000	0	600.000	360.370	360.370	239.630
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	62.000.000	90.006.796	152.006.796	167.067.637	143.277.653	-15.060.841
12	C x C Recuperación de Préstamos	7.000.000	57.940.362	64.940.362	71.887.906	35.216.000	-6.947.544

Lo anterior, se elaboró en base al presupuesto vigente y los ingresos devengados del periodo en análisis.

3.10 Sobrestimación y Subestimación de Gastos Presupuestarios

En el análisis realizado a los gastos devengados en comparación al presupuesto vigente de gastos, se indica que las cuentas 215-21; 215-22; 215-26 y 215-29 se encuentran sobrestimadas en los montos que a continuación se indican:

Item	Descripción	Ppto. Inicial	Modif. Pptarias.	Ppto. Vigente	Devengado	Pagado	Diferencia sin modificar
21	C x P Gastos en Personal	1.911.292.000	274.301.046	2.185.593.046	2.154.480.961	2.154.480.961	31.112.085
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	453.358.000	72.732.051	526.090.051	489.855.155	483.280.660	36.234.896
26	C x P Otros Gastos Corrientes	0	10.905.622	10.905.622	10.905.622	10.471.843	0
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	20.500.000	28.610.312	49.110.312	44.566.872	44.566.872	4.543.440

Lo anterior, se elaboró en base al presupuesto vigente y los gastos devengados del periodo en análisis.



4.0 COTIZACIONES PREVISIONALES: MUNICIPIO, EDUCACIÓN Y SALUD.

Conforme con los comprobantes de pago de cotizaciones previsionales obtenidos desde el sitio web de PREVIRED, se certifica que el Municipio y sus servicios traspasado de Educación y Salud, han realizado la declaración y pago previsional de los trabajadores bajo su dependencia correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2023.

El detalle de pagos corresponde a lo que se indica a continuación:

Área	Sección															
MUNICIPIO	Municipio															
	Nombre Nómina: Imposiciones Muni dic23 Planillas Remuneraciones Diciembre 2023															
	AFP \$ 16.793.521															
	ISAPRE \$ 2.823.188															
	MUTUAL \$ 1.327.651															
	CCAF \$ 121.061															
	IPS / FONASA \$ 7.247.674															
	Concejo															
	Nombre Nómina: Imposiciones Concejo dic23 Planillas Remuneraciones Diciembre 2023															
	MUTUAL \$ 55.896															
	<table border="1"><thead><tr><th>Tipo Institución</th><th>Nombre Institución</th><th>N° Folio</th><th>Total Pagado</th><th>Ver Planillas</th></tr></thead><tbody><tr><td>MUTUAL</td><td>Mutual de Seguridad CCHC</td><td>2081202312121255</td><td>\$ 55.896</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal MUTUAL</td><td>\$ 55.896</td><td></td></tr></tbody></table>	Tipo Institución	Nombre Institución	N° Folio	Total Pagado	Ver Planillas	MUTUAL	Mutual de Seguridad CCHC	2081202312121255	\$ 55.896		Subtotal MUTUAL			\$ 55.896	
	Tipo Institución	Nombre Institución	N° Folio	Total Pagado	Ver Planillas											
	MUTUAL	Mutual de Seguridad CCHC	2081202312121255	\$ 55.896												
	Subtotal MUTUAL			\$ 55.896												
	Psicotécnico															
Nombre Nómina: Imposiciones Psicotecnico dic2 Planillas Remuneraciones Diciembre 2023																
AFP \$ 151.560																
Mostrar Planillas MUTUAL \$ 11.160																
IPS / FONASA \$ 84.000																
Código del Trabajo																
Nombre Nómina: Imposiciones cod de trab dic23 Planillas Remuneraciones Diciembre 2023																
AFP \$ 352.406																
MUTUAL \$ 20.739																
IPS / FONASA \$ 156.100																



DAEM (Certificación se realiza mediante Oficio N°82 de fecha 19 de enero de 2024.	Departamento de Educación
	Sala Cuna Junji
	Biblioteca Municipal
DESAM	Departamento de Salud Municipal
	Nombre Nómina: SALUD
	Planillas Remuneraciones Diciembre 2023
	AFP \$ 20.379.558
	ISAPRE \$ 2.302.003
	MUTUAL \$ 1.470.622
CCAF \$ 7.578.252	
IPS / FONASA \$ 1.290.519	



5.0 PASIVOS CONTINGENTES POR JUICIOS PENDIENTES

De acuerdo a solicitud formulada por esta Dirección de Control a la Asesoría Jurídica del municipio, se informa a continuación respecto de los pasivos contingentes, derivados de demandas judiciales que eventualmente no puedan ser servidas en el marco del presupuesto anual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 18.695.

La información es confeccionada a partir de los antecedentes entregados por dicha asesoría Jurídica, transcribiendo la cuantía y el resumen del juicio.

5.1 Área Municipal

1. Causa Rol N° C-39-2018 Civil.

- Caratulado : GALLARDO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 12/02/2018
- Procedimiento : Ordinario Mayor Cuantía.
- Materia : Cobro de pesos.
- Cuantía : \$36.212.021.-
- Resumen : Se encuentra en etapa de cumplimiento, donde se condenó a la Municipalidad, con fecha 30 de noviembre de 2021, a pagar a la suma de \$36.212.021, y cuya última notificación de cumplimiento se realizó a la Municipalidad con fecha 29 de mayo de 2023, encontrándose sin movimiento a la fecha.

2. Causa Rol N° C-194-2015 Civil.

- Caratulado : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA con MORGENSTERN Y OTROS
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 26/05/2015
- Procedimiento : Otros Ejecutivos.
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N° Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.



3. Causa Rol N° C-345-2019 Civil.

- Caratulado : FISCO TESORERIA REGIONAL con PEÑAILILLO
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 29/05/2019
- Procedimiento : Otros Ejecutivos.
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

4. Causa Rol N° C-334-2020 Civil.

- Caratulado : FISCO TESORERIA REGIONAL con KLEINSTEUBER Y OTROS
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 27/05/2020
- Procedimiento : Otros Ejecutivos.
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

5. Causa Rol N° C-300-2021.

- Caratulado : FISCO TESORERIA REGIONAL con AGRICOLA FORESTAL VISTA VOLCAN LIMITADA Y OTROS
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 27/05/2021
- Procedimiento : Otros Ejecutivos
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.



6. Causa Rol N° C-199-2022.

- Caratulado : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE con SOCIEDAD AGRICOLA Y MOLINERA LANCO S.A. Y OTROS
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 30/05/2022
- Procedimiento : Otros Ejecutivos
- Materia : Cobro Patentes Impagas por no Utilización de Derechos de Aguas, Ley N° 21.435, Reforma Código de Aguas.
- Cuantía : \$20.870.823.-
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas, por no utilización de derechos de aguas. Encontrándonos dentro de plazo, se oponen excepciones. Como se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, aun no se ha dictado sentencia en tal sentido, pero el procedimiento se encuentra suspendido respecto de esta parte. Asimismo, se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

7. Causa Rol N° C-346-2022 Civil.

- Caratulado : CAPITALEX SPA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 16/09/2022
- Procedimiento : Gestión Preparatoria Notificación Cobro de Factura
- Materia : Notificación de cobro de factura.
- Cuantía : \$4.103.810.-
- Resumen : Se inicia, por parte del ejecutante, una gestión preparatoria para el cobro de la Factura Electrónica N° 462, de fecha 29 de octubre de 2021, por la suma de \$2.201.902.-, y de la Factura Electrónica N° 534, de fecha 14 de diciembre de 2021 de 2021, por la suma de \$1.901.908. Se dictó sentencia, rechazándose las excepciones. No encontramos a la espera de Recurso de Apelación interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, causa Rol Corte N°Civil-1146-2023.

8. Causa Rol N° C-525-2022 Civil.

- Caratulado : INVERSIONES C Y M LTDA con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 28/12/2022
- Procedimiento : Gestión Preparatoria Notificación Cobro de Factura
- Materia : Notificación de cobro de factura.
- Cuantía : \$2.031.938.-
- Resumen : Se inicia, por parte del ejecutante, una gestión preparatoria para el cobro de la Factura Electrónica N° 276, por la suma de \$2.031.938. Se interpusieron excepciones en la demanda ejecutiva, dictándose la resolución que recibe la causa a prueba, la cual falta que nos notifiquen.



9. Causa Rol N° C-340-2023.

- Caratulado : TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE con SOCIEDAD AGRÍCOLA Y MOLINERA LANCO S.A. Y OTROS
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 30/05/2022
- Procedimiento : Otros Ejecutivos
- Materia : Cobro Patentes Impagas por no Utilización de Derechos de Aguas, Ley N° 21.435, Reforma Código de Aguas.
- Cuantía : \$38.431.734.-
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas, por no utilización de derechos de aguas. Como se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, aun no se ha dictado sentencia en tal sentido. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N° Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

10. Causa Rol N° C-595-2023.

- Caratulado : I. MUNICIPALIDAD DE LANCO con SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
- Juzgado : Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 17/08/2023
- Procedimiento : Otros Ejecutivos
- Materia : Reclamación de Multa.
- Cuantía : 20 UTM
- Resumen : Se interpone demanda en contra de la SEREMI de los Ríos, por una multa cursada en contra de la Municipalidad, cuyo procedimiento administrativo sancionador ocurrió con fecha 30 de noviembre del 2015, y cuya fecha de notificación válida de notificación de la sentencia administrativa, fue recién con fecha 9 de agosto de 2023. La multa tiene su origen en una situación ocurrida con el Sr. Obreque.

11. Causa Rol Corte N° Protección-1824-2023 Recurso de Protección.

- Caratulado : I. MUNICIPALIDAD DE LANCO con TESORERÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
- Tribunal : Corte de Apelaciones de Valdivia
- Fecha ingreso : 08/07/2022
- Procedimiento : Acción de Protección
- Materia : Vulneración al derecho a la Igualdad y a la Propiedad.
- Cuantía : \$184.987.206.-
- Resumen : Se interpone recurso de protección en contra la DGA y la TGR, para dejar sin efecto las deudas que se producen por los derechos de agua que la Municipalidad tiene. El recurso fue declarado admisible y se encuentran suspendidas las siguientes causas: C-350-2011; C-194-2015; C-345-2019; C-334-2020; C-300-2021; C-199-2022; C-340-2023; todas del J. Civil Mariquina. Se encuentra pendiente el informe de la DGA.



5.2 Área de Educación

12. Causa Rol O-9-2023 Laboral.

- Caratulado : COLPO con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
 - Tribunal : San José de la Mariquina
 - Fecha ingreso : 31/05/2023
 - Procedimiento : Ordinario
 - Materia : Cobro de prestaciones laborales
 - Cuantía : \$22.444.671.-
-



Nelson Abarca Sepúlveda
Director de Control
Ilustre Municipalidad de Lanco

LAS/las/JMO/jmo



S=05-2024
01.02.2024

0367



25/01/2024

ORDINARIO N° 34/2024

MATERIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS, PROVENIENTE DE INGRESOS POR RECUPERACION DE LICENCIAS MEDICAS AÑOS ANTERIORES, PARA DIVERSAS NECESIDADES.

LANCO, 24 de Enero 2024

**DE: ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD MUNICIPAL**

**PARA: FELIPE RUBÍ OLIVARES
ALCALDE (S), MUNICIPALIDAD DE LANCO**

Se propone Modificación Presupuestaria para Área de Salud Municipal de Lanco Vigente al año 2024, por Mayores Ingresos de diversos ítems correspondiente a ingresos por Licencias Médicas Recuperaciones de Licencias año 2023 tanto de Fonasa e Isapres Colmena, Consalud y Cruz Blanca, de acuerdo a los ingresos realmente percibidos. Además del Ingreso por Aguinaldo Navidad año 2023 devengado y no percibido a Dic 2023. Por los Ingresos antes descritos, se realiza Suplementación a Gastos para pagar la Totalidad de la Deuda Flotante 2023, Pago de Indemnización por Mediación Laboral y gastos para Mejoras del Sistema Eléctrico en Abastecimiento y Distribución de Agua para Posta Puquiñe

A) Por Mayores Ingresos:

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
1151210	010201	INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 7.589.414
Suma Total Mayores Ingresos			\$ 7.589.414

b) Se Suplementan los Gastos:

Cuenta	Centro de Costos	Nombre Cuenta	Monto	Nota Explicativa
2152206001	010103	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 1.302.083	Se suplementa gastos para realizar Mejoras en el Sistema Eléctrico de Abastecimiento y Distribución de Agua en Posta Puquiñe, como parte de la Puesta en Marcha del Establecimiento de Salud.
2152301004	010101	Desahucios e Indemnizaciones	\$ 3.699.149	Se suplementa gastos para el pago de Indemnización por Conciliación Laboral RUC 23-4-0481309-9 Caso Mariana Gallardo
2153407	010201	Deuda Flotante	\$ 2.588.182	Se suplementa gastos realizar el pago de Deuda Flotante año 2023, ya que el presupuesto vigente asciende a \$5.000.000 y el monto final de la Deuda Exigible es de \$7.588.182 (aprobada por Decreto Exento N° 218/2024)
Suma Total Suplementación			\$ 7.589.414	

Atentamente



**ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD LANCO**

Distribución:

- Felipe Rubí Olivares, Alcalde (s) Municipalidad de Lanco
- Concejo Municipal
- Director Departamento de Salud Lanco
- Archivo Finanzas Dpto. Salud



NOTA EXPLICATIVA OFICIO 34/2024

Composición Mayores Ingresos de la Cuenta Ingreso por Percibir 2024

N°	Item	Nombre Cuenta	PPTO Vigente	Percibido 24-01-2024
1	1151210	Aguinaldo Navidad año 2023	\$ 5.060.556	\$ 5.060.556
2	1151210	Bono Extraordinario Anuales (Bono Especial Art. 35 Ley 21647)	\$ 13.700.000	\$ 0
3	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . CCAF La Araucana	\$ 9.197.806	\$ 6.572.581
4	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Masvida	\$ 39.276	\$ 0
5	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Colmena	\$ 885.946	\$ 16.529
6	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Consalud	\$ 519.456	\$ 371.889
7	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Cruz Blanca	\$ 4.633.557	\$ 2.567.859
8	1151210	Licencias Medicas Años Anteriores (2022-2018)	\$ 6.947.544	\$ 0
Suma Totales			\$ 40.984.141	\$14.589.414

Presupuesto Vigente Cuenta 1151210 Ingresos por Percibir \$ 7.000.000
 Ingresos percibidos al 24/01/2024 \$14.589.414
 Modificación Presupuestaria Mayores Ingresos \$ 7.589.414

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
 INGRESOS AL 24/01/2024

M\$

1

Clasificador	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Ingresos Por percibir (M\$)
05 C x C Transferencias Corrientes	2.646.600	2.646.600	0	2.646.600	0
03 De Otras Entidades Públicas	2.646.600	2.646.600	0	2.646.600	0
006 Del Servicio de Salud	2.318.600	2.318.600	0	2.318.600	0
001 Atención Primaria Ley N° 19.378, Art. 49	1.655.450	1.655.450	0	1.655.450	0
002 Aportes Afectados	663.150	663.150	0	663.150	0
099 De Otras Entidades Públicas	58.000	58.000	0	58.000	0
101 De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	270.000	270.000	0	270.000	0
07 C x C Ingresos de Operación	600	600	36	564	0
02 Venta de Servicios	600	600	36	564	0
08 C x C Otros Ingresos Corrientes	91.000	91.000	2.429	88.571	0
01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	89.000	89.000	2.308	86.692	0
002 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único	89.000	89.000	2.308	86.692	0
002 CCAF LA ARAUCANA	77.000	77.000	2.308	74.692	0
003 ISAPRE MAS VIDA	500	500	0	500	0
004 ISAPRE COLMENA	7.000	7.000	0	7.000	0
005 ISAPRE CONSALUD	1.500	1.500	0	1.500	0
007 ISAPRE CRUZ BLANCA	3.000	3.000	0	3.000	0
99 Otros	2.000	2.000	121	1.879	0
001 Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	2.000	2.000	121	1.879	0
12 C x C Recuperación de Préstamos	7.000	7.000	14.589	-7.589	26.395
10 Ingresos por Percibir	7.000	7.000	14.589	-7.589	26.395
15 Saldo Inicial de Caja	15.000	15.000	0	0	0



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO



NOMINA DE LICENCIAS MEDICAS PERCIBIDASAL 24/01/2024

FECHA DE PAGO	Nº INGRESO DESAM	INSTITUCION DE SALUD	NUMERO DE LICENCIA	NOMBRE TRABAJADOR	Nº DIAS LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DETALLE EMPRESA	Item Presupuestario
16/01/2024	26-1	ISAPRE CRUZ BLANCA	937768141	RUIZ SALAZAR NICHOLE VALESKA	31	20231201	20231231	\$ 2.567.859	1151210
16/01/2024	26-1	ISAPRE COLMENA	95720218	PARADES RETAMAL MARCELA ALEJANDRA	1	20231204	20231204	\$ 16.529	1151210
16/01/2024	26-1	ISAPRE CONSALUD	16537622	LABRA FERNANDEZ HILDA LUCILA	3	20231115	20231117	\$ 46.035	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4499507	ABELLO ABURTO HÉCTOR HERNÁN	1	20231204	20240102	\$ 1.412.310	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4496385	BAEZ BENAVIDES CAROL ANGELINE	5	20231128	20231212	\$ 497.177	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4475129	BALMACEDA BALMACEDA ANDREA LORENA	3	20231130	20231207	\$ 200.007	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4475047	CONTRERAS SANHUEZA CLAUDIA ANDREA	6	20231128	20231130	\$ 10.119	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4495679	GALLARDO SÁEZ CAROL ROXANA	30	20230911	20230913	\$ 11.422	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4495680	GALLARDO SÁEZ CAROL ROXANA	3	20230914	20230918	\$ 105.121	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4495682	GALLARDO SÁEZ CAROL ROXANA	2	20231011	20231017	\$ 96.438	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4495683	GALLARDO SÁEZ CAROL ROXANA	6	20231018	20231116	\$ 686.312	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4495684	GALLARDO SÁEZ CAROL ROXANA	10	20231117	20231127	\$ 232.710	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4495685	GALLARDO SÁEZ CAROL ROXANA	14	20231128	20231128	\$ 21.155	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4522944	HUATTAO CID CAROLINA ISABEL	4	20231220	20240103	\$ 608.718	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4519715	ISLA MUÑOZ CARLA VALERIA	2	20231215	20231215	\$ 12.144	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4475229	LATORRE SÁEZ KAREN PAMELA	1	20231127	20231129	\$ 19.901	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4487589	MARTÍNEZ HUENUMILLA ERLINA CARMEN	3	20231207	20231207	\$ 6.972	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4475765	MARTÍNEZ MÉNDEZ MARCELA ALEJANDRA	2	20231201	20231207	\$ 145.016	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4519716	MESA AGÜERO NATALIA CECILIA	11	20231219	20231221	\$ 22.860	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4476143	MONTIEL MORA JORGE IGNACIO	20	20231129	20231203	\$ 141.091	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4520434	MUÑOZ HUITRALEO YOSELYN ANDREA	18	20231213	20231217	\$ 68.573	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4518087	PAILLAMÁN GUTTAI NATALIA BEATRIZ	1	20231218	20231218	\$ 14.922	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4476355	RIQUELME ANTILLANCA ROCÍO BELÉN	21	20231127	20231130	\$ 91.642	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4488145	RIQUELME ANTILLANCA ROCÍO BELÉN	4	20231205	20231219	\$ 917.824	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4484501	ROA CAMPOS MAURICIO ALEJANDRO	2	20231204	20231208	\$ 58.311	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4524103	ROA LÓPEZ VALENTINA PAZ	21	20231217	20231219	\$ 17.205	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4533834	SANHUEZA VÁSQUEZ DANNA GREYS	14	20230410	20230414	\$ 59.602	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF LA ARAUCANA	4533835	SANHUEZA VÁSQUEZ DANNA GREYS	42	20230417	20230418	\$ 8.547	1151210



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO



17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4533838	SANHUEZA VÁSQUEZ DANNA GREYS	48	20230517	20230519	\$ 12.681	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4519236	SANTIESTEBAN SANTIESTEBAN MARÍA LORE	5	20231218	20231218	\$ 10.762	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4518622	VALLEJOS MUÑOZ ROBERTO CARLOS	2	20231211	20231226	\$ 770.243	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4474865	VALLEJOS TAPIA ALEX MAURICIO	42	20231129	20231201	\$ 37.991	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4487584	VALLEJOS TAPIA ALEX MAURICIO	14	20231206	20231206	\$ 12.663	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4476044	VILLAGRA PARRA SERGIO ALEJANDRO	15	20231129	20231201	\$ 14.837	1151210
17/01/2024	26-2	CCAF La ARAUCANA	4318894	GALLARDO BRAVO MARIANA ESTEFANY	15	20231201	20231206	\$ 247.305	1151210
19/01/2024	26-3	ISAPRE CONSALUD	16537622	LABRA FERNANDEZ HILDA LUCILA	7	20231117	20231123	\$ 325.854	1151210
								\$14.589.414	



COMPROBANTES DE INGRESOS PERCIBIDOS AL 24/01/2024

SALUD CG

Hora: 16:57 (avalaje)
Pág. 1

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	26-1							
FECHA	16/01/2024	GLOSA	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 16/1/2024 RECUPERACION DE LICENCIAS MEDICAS					
Lín CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC. FECH
1 1110201	Banco Estado Cta Cta 71509019473		010101	2.630.423	0			
2 1151210	Ingresos por Percibir	1	010201	0	16.529		13.609.809-8	-0
3 1151210	Ingresos por Percibir	1	010201	0	46.035		14.130.401-1	-0
4 1151210	Ingresos por Percibir	1	010201	0	2.567.859		17.200.741-4	-0
TOTALES				2.630.423	2.630.423			

EMITIDO POR

FINANZAS

V.B.
CONF. COMPROBANTE

SALUD CG

Hora: 08:21 (avalaje)
Pág. 1

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	26-3							
FECHA	19/01/2024	GLOSA	INGRESOS PERCIBIDOS DIA 19/1/2024 RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS ISAPRE					
Lín CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC. FECH
1 1110201	Banco Estado Cta Cta 71509019473		010201	325.854	0			
2 1151210	Ingresos por Percibir	1	000000	0	325.854		14.130.401-1	-0
TOTALES				325.854	325.854			

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

SALUD CG

Hora: 17:39 (avalaje)
Pág. 1

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	11-5							
FECHA	17/01/2024	GLOSA	INGRESOS PERCIBIDOS POR AGUINALDO NAVIDAD 2023 INGRESOS POR PERCIBIR 20					
Lín CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC. FECH
1 1110201	Banco Estado Cta Cta 71509019473		010201	5.060.556	0			
2 1151210	Ingresos por Percibir	1	010201	0	5.060.556			
TOTALES				5.060.556	5.060.556			

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE



DOCUMENTO	26-2	18334298-3 GALLARDO BRAVO MARIANA ESTEFANY						
FECHA	17/01/2024	GLOSA	INGRESO PERCIBIDO 17/01/2024 RECUPERACION DE LICENCIAS MEDICAS CCAF LA					
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.
1	1110201 Banco Estado Cta Cta 71509019473	1	010201	2.555.483		0		
2	1110201 Banco Estado Cta Cta 71509019473	1	010201	6.325.276		0		
3	1151210 Ingresos por Percibir	1	010201	0	1.412.310		10.544.061-8	4-4499507
4	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	497.177		11.552.345-7	4-4496385
5	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	200.007		15.502.422-4	4-4475129
6	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	10.119		15.258.074-6	4-4475047
7	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	11.422		15.952.891-K	4-4495679
8	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	105.121		15.952.891-K	4-4495680
9	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	96.438		15.952.891-K	4-4495682
10	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	686.312		15.952.891-K	4-4495683
11	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	232.710		15.952.891-K	4-4495684
12	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	21.155		15.952.891-K	4-4495685
13	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	608.718		15.288.425-7	4-4522944
14	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	12.144		17.694.775-6	4-4519715
15	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	19.901		15.884.530-K	4-4475229
16	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	6.972		14.422.315-2	4-4487589
17	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	145.016		17.695.538-9	4-4475765
18	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	22.860		17.694.876-0	4-4519716
19	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	141.091		18.885.874-0	4-4476143
20	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	68.573		19.934.863-9	4-4520434
21	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	14.922		10.688.969-4	4-4518087
22	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	91.642		19.656.754-2	4-4476355
23	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	917.824		19.656.754-2	4-4488145
24	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	58.311		17.694.749-7	4-4484501
25	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	17.205		18.589.895-4	4-4524103
26	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	59.602		16.775.093-1	4-4533834
27	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	8.547		16.775.093-1	4-4533835
28	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	12.681		16.775.093-1	4-4533838
29	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	10.762		16.214.331-K	4-4519236
30	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	770.243		13.399.578-1	4-4518622
31	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	37.991		14.080.565-3	4-4474865
32	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	12.663		14.080.565-3	4-4487584
33	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	14.837		18.496.556-9	4-4476044
34	1151210 Ingresos por Percibir		000000	0	247.305		18.334.298-3	4-4318894
35	1150801002002 CCAF LA ARAUCANA		000000	0	2.308.178		18.334.298-3	4-4550500
36	1150801002002 CCAF LA ARAUCANA		000000	2.308.178		0	18.334.298-3	4-4550500
37	4610102 RECUPERACIONES ART 12 LEY 18.196		000000	0	2.308.178		18.334.298-3	4-4550500
TOTALES				11.188.937	11.188.937			

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO



**ANTECEDENTES MEJORAS EN EL SISTEMA
ELÉCTRICO DE ABASTECIMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN POSTA PUQUIÑE,
COMO PARTE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO DE LA POSTA PUQUÍNE
MANDANTE	MUNICIPALIDAD DE LANCO
UBICACIÓN	COMUNA DE LANCO
FECHA	ENERO 2024

1. GENERALIDADES

1.1. Normativa

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente de Chile y las últimas enmiendas de los códigos y normas de diseño, construcción y adquisición de materiales y equipos vigentes al momento de la recepción de los trabajos.

El proyecto deberá contemplar los criterios de eficiencia energética que actualmente se encuentra impulsando el Gobierno de Chile a través de la Comisión Nacional de Energía.

El Instalador deberá acatar cualquier Norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto.

En la eventualidad de requerimientos que no aparezcan en las normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio de la I.T.O (Inspección Técnico de la Obra) y será éste quien decidirá teniendo en cuenta las normas antes citadas.

Especialmente deberán tenerse en consideración las siguientes leyes, normas y reglamentos vigentes:

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- P.E. 5/07 : “Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico”, SEC
- NSEG 5.E.n. 71 : “Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes”
- NSEG 8.E.n. 75 : “Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones”.
- NSEG 13.E.n. 78 : “Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalme y similares”.
- D.S. 298/2005 : “Reglamento para la certificación de productos eléctricos y

combustibles, y deroga decretos que indica”. Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

- Pliegos técnicos RIC.

1.2. Descripción del proyecto

Sera responsabilidad del contratista, el diseño, inscripción y aprobación del proyecto eléctrico definitivo antes la super intendencia de Electricidad y combustible SEC. Deberá entregar a la municipalidad, planos, memoria de cálculo del proyecto, entre otros documentos.

Esta partida considera todo lo necesario para dotar de electricidad a la obra proyectada MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PARA BASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA POSTA PUQUÍNE Se deberá realizar bajo las normas eléctricas vigentes tales como pliegos técnicos RIC N°1 al N°19, según corresponda.



1.3. Materiales

Los materiales especificados para la obra se entienden de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo la I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso de especificarse una marca de fábrica para un material, ella será una mera referencia, pudiendo el contratista proponer un material alternativo, siempre que éste cumpla con las características técnicas del primero, y sea aprobado por la I.T.O de la obra.

2. ALIMENTADOR

Esta partida considera la correcta ejecución del cambio del alimentador que suministra energía eléctrica a la sala de bombas de la posta de Puquiñe.

Su instalación debe contemplar excavación de 45 metros aproximadamente, el cual deberá salir desde el equipo de medida con tubo galvanizado hasta una caja de paso galvanizada de 200x200 mm, con sus terminales hub en ambos extremos, posterior a eso con tubería Conduit de 32 mm, se debe considerar dos cámaras subterráneas y su conductor superflex de 6 AWG.

La canalización interior de la bomba será del tipo EMT.

3. Tablero

Se considera la colocación de un tablero de distribución de alumbrado, siendo este un tablero metálico sobrepuesto doble tapa de 600 x 400 x 250 mm, el cual deberá cumplir con todo necesario para estar en el exterior.

El tablero será soportado en la cara opuesta, realizando un marco metálico con el fin de mejorar la firmeza del tablero.

Se considerarán automáticos y diferenciales para los distintos circuitos proyectados siendo su protección general de corte omnipolar.

Se debe considerar la instalación del control y la fuerza de dos bombas existentes de 1 hp (contactor relé térmico etc.) las cuales deberán trabajar alternadas.

Se deberá instalar luz piloto con su respectiva protección para luz general, encendido de bombas y luz falla.

Se debe alimentar al tablero que se encuentra en la sala eléctrica el cual ya cuenta con sus protecciones, además se debe dejar respaldada toda la sala con el generador existente, que cuenta con conmutador.

Toda barra de distribución desnuda deberá estar protegida mediante una barrera o material que impida el contacto directo con la superficie de las barras, en ningún caso se considerará la cubierta cubre equipo como un único elemento de protección. El elemento que cubra las barras desnudas debe tener el símbolo de riesgo eléctrico indicado en este Reglamento.

Todo tablero deberá contar con la conexión a un sistema de puesta a tierra adecuado, que cumpla con lo exigido en el pliego correspondiente de este Reglamento.

El tablero deberá estar fabricado bajo norma S.E.C. el cual indica que los tableros podrán soportar el aumento mínimo de un 25% para la colocación de elementos y también los espacios en barras u otros elementos que influya en el aumento.

Rotulación Tablero El tablero deberá llevar los rótulos correspondientes, además se podrá guardar el esquema unilineal correspondiente, este será termolaminado o en bolsa plástica, para la identificación de los circuitos en panel se consideran rótulos con letras en relieve.

Los tableros Eléctricos deberán cumplir con los pliegos técnicos Normativos RIC N°02.

4. Iluminación

Se debe considerar la instalación de dos equipos estanco de 2 x18 watt en la zona del estanque, su interruptor estará instalado en la sala de bombas.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO



ANTECEDENTES PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR CONCILIACIÓN LABORAL RUC 23-4-0481309-9 CASO MARIANA GALLARDO

JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

Padre Placido 1000

jl_mariquina@pjud.cl**ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA CONTENCIOSA GENERAL**

FECHA	Nueve de noviembre del dos mil veintitrés
RUC	23-4-0481309-9
RIT	O-8-2023
MATERIA	Aplicación General
MAGISTRADO	RONNIE MATAMALA TRONCOSO
CONSEJERO TECNICO	NO CORRESPONDE
ADMINISTRATIVO DE ACTA	Brenda Vera Oyarzo
SALA	Dos
HORA DE INICIO	13:43
HORA DE TERMINO	13:45
Nº REGISTRO DE AUDIO	2340481309-9-222
PARTE DEMANDANTE (NO COMPARECE)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
CEDULA DE IDENTIDAD N°	69.200.300-4
DOMICILIO	LIBERTAD 251, LANCO - Otros Antecedentes: CASILLA 16 RIO BUENO
ABOGADO DEMANDANTE (COMPARECE)	THOMAS ALEXANDER CRUZ PESCHKE
FORMA DE NOTIFICACION	thomascruzpeschke@gmail.com
PARTE DEMANDADA (NO COMPARECE)	MARIANA ESTEFANY GALLARDO BRAVO
CEDULA DE IDENTIDAD	18.334.298-3
DOMICILIO	paicavi 3036, VALDIVIA
ABOGADO DEMANDADO (COMPARECE)	VIVIAN MÓNICA PAOLA SÁEZ GARCÍA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	vivian.saez.g@gmail.com

- Se da inicio a la presente audiencia.

San José de la Mariquina, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos y oído:

Se deja constancia que las partes han arribado a la siguiente

CONCILIACIÓN:

- Que, se extenderá de contrato de trabajo hasta la expiración de postnatal parental o su extensión si la hubiere.
- Una vez terminado el periodo señalado en el punto anterior, se suscribirá un finiquito por expiración del plazo convenido, pagándose las



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XVRVXJTKXXX

JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA

Padre Placido 1000

jl_mariquina@pjud.cl

prestaciones correspondientes a dicha causal, feriados, pagando además la Ilustre Municipalidad una indemnización que consiste en dos remuneraciones integras a pagarse en 2 cuotas.

- c) La fecha de pago de la indemnización acordada e individualizada en el punto b. se realizara en dos cuotas, la primera de ellas a realizarse con la firma del finiquito, y la segunda en un plazo de 30 días hábiles después del pago de la primera cuota.
- d) El plazo de la suscripción del finiquito se hará dentro de 20 días hábiles contados desde la notificación que le hará la trabajadora al correo electrónico del representante de la parte demandante Asesor.juridico@munilanco.cl.

SE RESUELVE:

Se aprueba la conciliación a la cual han arribado las partes en todo lo que no fuera contrario a derecho, considerándose como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

Los intervinientes quedan notificados de lo resuelto en este acto y siendo las 13:45 horas, se pone término a la audiencia.

Dictada por **don RONNIE MATAMALA TRONCOSO**, Juez Titular del Juzgado de Letras de Mariquina.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XVRVXJTKXXX



CERTIFICADO N°014/2024

Quien suscribe YANISA OSSES SALGADO, Encargada de Recursos Humanos de Departamento de Salud Municipal, certifica:

- Mariana Estefany Gallardo Bravo, Rut: 18334298-3 Terapeuta Ocupacional Programa Rehabilitación de Cesfam Malalhue, Categoría B Nivel 15 a la actualidad presenta contrato vigente hasta el 28 de febrero de 2024 fecha de término de su postnatal parental completo beneficio otorgado de acuerdo artículo 197 bis del Código del Trabajo, incorporado por la ley N°20.545 y en cumplimiento a lo dispuesto en punto a) de conciliación causa RUC 23-4-0481309-9 RIT O-8-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023.
- En virtud de los dispuesto en punto b) de conciliación causa RUC 23-4-0481309-9 RIT O-8-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 se detalla a continuación el calculo correspondiente a dos remuneraciones integras más feriado legal:

REMUNERACION MES

Categoría	Nivel	Sueldo Base	Asignación de atención primaria de salud	Asignación Desempeño Difícil, Art. 28 Ley N°19.378	Asignación de Zona. Artículo 26 Ley 19378	Asignación Única Art. 4 Ley 18.717	Asignación Post-Titulo, Art. 42 Ley 19.378 - 5%	total haberes
B	15	\$569.709	\$569.709	\$95.785	\$85.456	\$25.450	\$23.946	<u>\$1.370.055</u>

PAGO DE INDEMNIZACION

2 remuneraciones	\$2.740.110
Feriado legal año 2023 equivale a 15 días hábiles (de 29/02/2024 a 20/03/2024)	\$959.039
SUMA TOTAL	\$3.699.149

De acuerdo con lo detallado en cuadros anteriores el monto total por concepto de indemnización a pagar a Doña Mariana Gallardo Bravo, Rut: 18334298-3 es de \$3.699.149.


YANISA OSSES SALGADO
ENCARGADA RR.HH
DEPARTAMENTO DE SALUD LANCO

Malalhue, 23 de Enero de 2024



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO



ANTECEDENTES DECRETO DEUDA FLOTANTE SALUD AÑO 2024



VISTOS y CONSIDERANDOS:

1. Y, en uso de las facultades que se confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, modificada por la Ley 19.602 del 25 de Marzo de 1999.
2. Los devengamientos de documentos contables año 2023 pendientes de pago al término del ejercicio 2023 las cuales deberán ser pagadas por el Departamento de Salud durante el año 2024.
3. El Acuerdo N° 253/2023 de la Sesión Ordinaria N° 39/2023 de fecha 14 de Diciembre 2023, y El Decreto Exento Alcaldicio N° 80 de fecha 10 de Diciembre 2024 que Aprueba Presupuesto de salud año 2024.
4. El Decreto N° 1.202 de fecha 28 de Diciembre de 2004, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y art. 26 y 70 D. L. N° 1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda.
5. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la N° 19.602 del 25 de marzo de 1999.

DECRETO EXENTO N° 218 /2024

AUTORIZASE, el pago del total de la deuda exigible año 2024 por un valor de \$ 7.588.182, según el detalle de facturas:

Rut	digito	Nombre Proveedor	Documento	Monto
76330553	8	AGUAS SANTA VALENTINA SPA	7637	\$ 76.160
99520000	7	COMPAÑIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A.	20803764	\$ 1.927.000
61608700	2	CENABAST	5299599	\$ 65.306
76055804	4	PHARMAVISAN LIMITADA	124861	\$ 15.137
76055804	4	PHARMAVISAN LIMITADA	124862	\$ 27.608
76055804	4	PHARMAVISAN LIMITADA	124863	\$ 67.116
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239502	\$ 20.230
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239504	\$ 117.096
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239503	\$ 5.462
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239499	\$ 85.085
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239500	\$ 4.582
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	238997	\$ 92.820
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239498	\$ 8.390
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239505	\$ 68.306
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239501	\$ 12.852
76099325	5	MEDINOVA LTDA.	31139	\$ 98.853
76099325	5	MEDINOVA LTDA.	30977	\$ 17.826
76175092	5	ASCEND LABORATORIES SPA.	290290	\$ 22.848
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169427	\$ 3.987
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169476	\$ 33.023



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
LA MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD



76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169417	\$	61.880
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169310	\$	74.970
76423281	k	PISA FARMACEUTICA DE CHILE SPA	47911	\$	50.208
76425175	k	ZERICUM SPA	14970	\$	89.250
76642770	7	LABVITALIS S. A.	53691	\$	8.687
76669630	9	OPKO CHILE S.A.	675368	\$	148.512
76669630	9	OPKO CHILE S.A.	675367	\$	277.032
76857605	k	PHARMA NETWORK SPA	125156	\$	19.963
77006073	7	DFM PHARMA	73541	\$	114.240
77091384	5	PINNACLE CHILE SPA	10825	\$	12.995
77091384	5	PINNACLE CHILE SPA	10396	\$	101.150
77337544	5	SCM PHARMA SPA	14045	\$	13.566
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936584	\$	13.566
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936803	\$	22.610
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936727	\$	7.497
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936539	\$	21.706
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936473	\$	39.466
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936859	\$	65.450
87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	800695	\$	15.827
87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	800664	\$	33.320
87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	800639	\$	71.400
88597500	3	LABORATORIO BIOSANO S.A.	319116	\$	18.445
88597500	3	LABORATORIO BIOSANO S.A.	319117	\$	49.980
90073000	4	INSTITUTO SANITAS S.A.	657876	\$	14.244
90073000	4	INSTITUTO SANITAS S.A.	657831	\$	27.096
94544000	7	MEGALABS CHILE S. A.	1102974	\$	92.820
96026000	7	CHEMOPHARMA S.A.	410378	\$	52.360
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	281866	\$	38.556
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	282004	\$	24.990
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	281962	\$	36.414
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	281912	\$	13.090
76215260	6	NEMO CHILE S. A.	90494	\$	68.901
76583857	6	IC GLOBAL CHILE SPA	16165	\$	74.256
76628610	0	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED LTDA.	113934	\$	24.038
77006073	7	DFM PHARMA	73588	\$	32.815
77044947	2	MEDITEX SPA	28229	\$	143.395
77402517	0	ABASTECIMIENTO CLINICO SPA	3924	\$	21.182
79581120	6	DIFEM LABORATORIOS S.A.	536134	\$	76.327
93366000	1	COMERCIAL LBF LIMITADA	292658	\$	19.754



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD



93366000	1	COMERCIAL LBF LIMITADA	292648	\$	44.982
96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	21895	\$	29.453
96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	21892	\$	3.511
96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	21917	\$	40.270
86710300	7	SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA	2296	\$	166.600
96568740	8	GASCO GLP S.A.	10776685	\$	748.391
76025896	2	SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONAL MALALHUE LTDA.	1546	\$	345.100
10724423	9	ROA GARRIDO MARIO ALBERTO	590	\$	48.000
96609940	2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPU	33046	\$	280.994
99509000	7	I-MED S A	1136005	\$	5.549
61607500	4	SERVICIO DE SALUD LOS RIOS	4514	\$	433.779
00000006	k	SEGUN DISTRIBUCION	930000003	\$	124.908
13399462	9	ROCHA RIVAS CRISTIAN FERNANDO	16	\$	455.000
Suma Total Deuda Flotante				\$	7.588.182

IMPÚTESE al gasto que ocasione lo dispuesto en el punto anterior al Subtítulo 34 Subtítulo 07 "Deuda Flotante" en el caso de la deuda exigible.

GENERESE las disponibilidades presupuestarias mediante modificación presupuestaria para obligación de la deuda flotante durante el primer trimestre 2024, considerando que el presupuesto vigente de la cuenta 215.34.07 asciende a \$5.000.000, por lo tanto, se deberá adicionar \$2.588.182 al Presupuesto por la vía de Modificación Presupuestaria ante el Concejo Municipal y con esto pagar la totalidad de la deuda.

PÁGUESE Deuda Exigible según disponibilidad financiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JRA/RTP/AGF/avt

Interno N° 110-2024



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
LA MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD



DETALLE DEUDA FLOTANTE DESAM LANCO AÑO 2024

rut	digito	nombre	factura	Monto	detalle
76330553	8	AGUAS SANTA VALENTINA SPA	7637	\$ 76.160	ADQUISICION DE RECARGA DE AGUAS PURIFICADAS PARA EL DESAM LANCO Y CESFAM MALALHUE
99520000	7	COMPANIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A.	20803764	\$ 1.927.000	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL PARA VEHICULOS CESFAM MALALHUE
61608700	2	CENABAST	5299599	\$ 65.306	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76055804	4	PHARMAVISAN LIMITADA	124861	\$ 15.137	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76055804	4	PHARMAVISAN LIMITADA	124862	\$ 27.608	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76055804	4	PHARMAVISAN LIMITADA	124863	\$ 67.116	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239502	\$ 20.230	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239504	\$ 117.096	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239503	\$ 5.462	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239499	\$ 85.085	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239500	\$ 4.582	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	238997	\$ 92.820	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239498	\$ 8.390	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239505	\$ 68.306	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	239501	\$ 12.852	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76099325	5	MEDINOVA LTDA.	31139	\$ 98.853	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76099325	5	MEDINOVA LTDA.	30977	\$ 17.826	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76175092	5	ASCEND LABORATORIES SPA	290290	\$ 22.848	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169427	\$ 3.987	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169476	\$ 33.023	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169417	\$ 61.880	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76237266	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	1169310	\$ 74.970	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76423281	k	PISA FARMACEUTICA DE CHILE SPA	47911	\$ 50.208	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76425175	k	ZERICUM SPA	14970	\$ 89.250	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76642770	7	LABVITALIS S. A.	53691	\$ 8.687	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76669630	9	OPKO CHILE S.A.	675368	\$ 148.512	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76669630	9	OPKO CHILE S.A.	675367	\$ 277.032	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76857605	k	PHARMA NETWORK SPA	125156	\$ 19.963	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77006073	7	DFM PHARMA	73541	\$ 114.240	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77091384	5	PINNACLE CHILE SPA	10825	\$ 12.995	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77091384	5	PINNACLE CHILE SPA	10396	\$ 101.150	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77337544	5	SCM PHARMA SPA	14045	\$ 13.566	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936584	\$ 13.566	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD



77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936803	\$	22.610	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936727	\$	7.497	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936539	\$	21.706	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936473	\$	39.466	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	936859	\$	65.450	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	800695	\$	15.827	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	800664	\$	33.320	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	800639	\$	71.400	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
88597500	3	LABORATORIO BIOSANO S.A.	319116	\$	18.445	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
88597500	3	LABORATORIO BIOSANO S.A.	319117	\$	49.980	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
90073000	4	INSTITUTO SANITAS S.A.	657876	\$	14.244	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
90073000	4	INSTITUTO SANITAS S.A.	657831	\$	27.096	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
94544000	7	MEGALABS CHILE S. A.	1102974	\$	92.820	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96026000	7	CHEMOPHARMA S.A.	410378	\$	52.360	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	281866	\$	38.556	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	282004	\$	24.990	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	281962	\$	36.414	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	281912	\$	13.090	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76215260	6	NEMO CHILE S. A.	90494	\$	68.901	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76583857	6	IC GLOBAL CHILE SPA	16165	\$	74.256	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
76628610	0	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED LTDA.	113934	\$	24.038	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77006073	7	DFM PHARMA	73588	\$	32.815	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77044947	2	MEDITEX SPA	28229	\$	143.395	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
77402517	0	ABASTECIMIENTO CLINICO SPA	3924	\$	21.182	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
79581120	6	DIFEM LABORATORIOS S.A.	536134	\$	76.327	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
93366000	1	COMERCIAL LBF LIMITADA	292658	\$	19.754	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
93366000	1	COMERCIAL LBF LIMITADA	292648	\$	44.982	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	21895	\$	29.453	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	21892	\$	3.511	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	21917	\$	40.270	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEDIACION CENABAST.
86710300	7	SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA	2296	\$	166.600	ADQUISICION DE KIT DE MANGUERA TURBINA SILLON DENTAL CESFAM MALALHUE
96568740	8	GASCO GLP S.A.	10776685	\$	748.391	ADQUISICION DE GAS LICUADO CALDERA CESFAM MALALHUE
76025896	2	SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONAL MALALHUE LTDA.	1546	\$	345.100	SERVICIO DE DIFUSION RADIAL MES DE DICIEMBRE 2023 CESFAM MALALHUE Y DESAM LANCO
10724423	9	ROA GARRIDO MARIO ALBERTO	590	\$	48.000	Convenio suministro con Servicio de transporte Desde 2008-9 LE23
96609940	2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPU	33046	\$	280.994	SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORA MES DE DICIEMBRE 2023 DESAM LANCO Y CESFAM MALALHUE



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD



99509000	7	I-MED S A	1136005	\$	5.549	SERVICIO DE ARRIENDO DE LECTORES PARA EMISION DE LICENCIAS MEDICAS ELECTRONICAS CBSFAM MALALHUE Y SERVICIO DE EMISION.
61607500	4	SERVICIO DE SALUD LOS RIOS	4514	\$	433.779	PAGO DEVOLUCION DE REMESA BONO TRATO USUARIO 2023 LEY 20845 POR FUNCIONARIOS QUE CUMPLIAN CON REQUISITOS PARA TRAMO COMPLETO
00000006	k	SEGUN DISTRIBUCION	930000003	\$	124.908	APERTURA DE ACREEDORES PRSPUESTARIOS AÑO 2024 TRASPASO DEUDA FLOTANTE
13399462	9	ROCHA RIVAS CRISTIAN FERNANDO	16	\$	455.000	APERTURA DE ACREEDORES PRSPUESTARIOS AÑO 2024 TRASPASO DEUDA FLOTANTE
Suma Total deuda Flotante				\$	7.588.182	



Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>

MODIFICACION PRESUPUESTARIA OFICIO 43/2024 MAYORES INGRESOS

7 mensajes

Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>

25 de enero de 2024, 13:52

Para: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Buenas tardes Estimado Administrador

Le escribo para compartir Oficio N°43/2024 por por Mayores Ingresos de diversos ítems correspondiente a ingresos por Licencias Médicas Recuperaciones de Licencias año 2023 tanto de Fonasa e Isapres Colmena, Consalud y Cruz Blanca, de acuerdo a los ingresos realmente percibidos. Además del Ingreso por Aguinaldo Navidad año 2023 devengado y no percibido a Dic 2023. Por los Ingresos antes descritos, se realiza Suplementación a Gastos para pagar la Totalidad de la Deuda Flotante 2023, Pago de Indemnización por Mediación Laboral y gastos para Mejoras del Sistema Eléctrico en Abastecimiento y Distribución de Agua para Posta Puquiñe.

Solicito su revisión y autorizar para discusión en el próximo Concejo Municipal, y de igual manera comparto este oficio a la Dirección de Control para su revisión y V°B°.

Realizaré ingreso por oficina de partes del documento en papel.

Quedo disponible a las consultas que puedan surgir.

Saludos cordiales

Alex Vallejos

Encargado de Finanzas Desam Lanco

**modificacion OFICIO 43-2024 mayores ingresos con anexos.pdf**

5822K

Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl>

29 de enero de 2024, 14:01

Para: Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>

Cc: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Estimado Alex:

Luego de realizado análisis y de conformidad a informe de auditor, se realizan las siguientes observaciones:

1. Cuenta 12-10 en la nota explicativa se señala aguinaldo de navidad 2023, no tiene coherencia con la nómina que especifica el monto de licencias médicas percibidas por M\$14.589
2. Respecto de la suplementación para mantenimiento y reparación de edificaciones, las ET no tienen un monto que indique lo que se requiere suplementar, o en definitiva el por qué se llega a esa cifra.
3. Sin observaciones la suplementación de la cuenta de desahucios e indemnizaciones.
4. Deuda flotante: 4 facturas (675368, 675367, 4514, 16) de acuerdo al sistema fueron devengadas el 16 de enero de 2024, antes por lo que se solicita se aclare el motivo de su inclusión en la deuda flotante.

Atentos saludos.

[El texto citado está oculto]

Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>

30 de enero de 2024, 9:34

Para: Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl>

Cc: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Don Nelson, buenos días

A Continuación contesto las observaciones planteadas y agradezco sus comentarios:

1. Cuenta 12-10 en la nota explicativa se señala aguinaldo de navidad 2023, no tiene coherencia con la nómina que especifica el monto de licencias médicas percibidas por M\$14.589. Respuesta: En el caso del Aguinaldo Navidad 2023, forma parte de la composición de los Ingresos devengados y no percibidos del año 2023 como se detalla el hoja n°2 de la Nota explicativa y mas adelante en la hoja 5 se incorpora el Ingreso 11-5 de fecha 17-01-2024. En conclusión todos los ingresos percibidos se adjuntan sus respaldos.

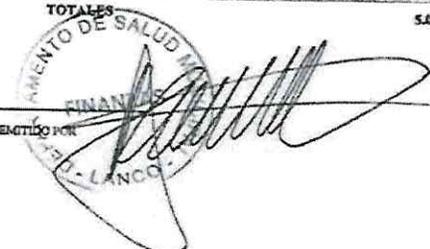
N°	Item	Nombre Cuenta	Composición del Ingreso por Percibir 2023
1	1151210	Aguinaldo Navidad año 2023	\$ 5.060.556
2	1151210	Bono Extraordinario Anuales (Bono Especial Art. 35 Ley 21647)	\$ 13.700.000
3	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . CCAF La Araucana	\$ 9.197.806
4	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Masvida	\$ 39.276
5	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Colmena	\$ 885.946
6	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Consalud	\$ 519.456
7	1151210	Recuperaciones Art. 12 Ley 18196 y Ley 19117 art. Único . Isapre Cruz Blanca	\$ 4.633.557
8	1151210	Licencias Medicas Años Anteriores (2022-2018)	\$ 6.947.544
Suma Totales			\$ 40.984.141

SALUD CG

Hora 17:39 (avallejo)
Pág. 1

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	11-5							
FECHA	17/01/2024	GLOSA	INGRESOS PERCIBIDOS POR AGUINALDO NAVIDAD 2023 INGRESOS POR PERCIBIR 20					
Lín CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER OBLIG.	RUT	DOC.	FECH
1	1110201	Banco Estado Cia Cia	010201	5.060.556	0			
2	1151210	Ingresos por Percibir	1 010201	0	5.060.556			
TOTALES				5.060.556	5.060.556			



v.B.
CONF. COMPROBANTE

Aguinaldo Navidad 2023

27-dic-2023 18:10

Debe registrar el personal beneficiario de Aguinaldo Navidad 2023, Artículo 2, digitando sólo la cantidad de beneficiarios para cada tramo, ya que el sistema desplegará automáticamente los montos.
 Recuerde considerar incremento para funcionarios beneficiarios de la ASIGNACIÓN ZONA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 de la Ley N°21.647.
 En el caso de que su sector cuente con personal en calidad de pensionado, debe registrar el número total de pensionados con derecho a beneficio y además el monto final solicitado.

MUNICIPIO : LANCO
 SECTOR : Salud
 AÑO BONO : 2023
 BONO: : Aguinaldo Navidad 2023
 LEY : N° 21.647
 Responsable del sector : Alan Guzmán Fuentes
 Contacto telefónico : 632316470
 Correo electrónico : alan.guzman@munilanco.cl
 Cargo : Dirección Desam Lanco

DETALLE	N°	MONTO
Personal con Remuneración Líquida Permanente menor o igual a \$984.282. (Monto x Funcionario \$66.089). Se recuerda que de acuerdo a Art 25 el tramo de la remuneración se debe aumentar en \$48.648 para aquellos funcionarios beneficiarios de la asignación de zona.	57	3.767.073
Personal con Remuneración Líquida Permanente mayor a \$984.282 y Remuneración Bruta Permanente menor o igual a \$3.259.429. (Monto x Funcionario. \$34.959). Se recuerda que de acuerdo a Art 25 el tramo de la remuneración se debe aumentar en \$49.648 para aquellos funcionarios beneficiarios de la asignación de zona.	37	1.293.483
Cantidad de Pensionados	0	0
TOTALES	94	5.060.556

2. Respecto de la suplementación para mantenimiento y reparación de edificaciones, las ET no tienen un monto que indique lo que se requiere suplementar, o en definitiva el por qué se llega a esa cifra. Respuesta: Efectivamente el anexo que adjunté no indica el monto, pero por un error involuntario no copie la hoja del presupuesto. Si bien el monto de las mejoras asciende a \$1.628.777, y la razón de incorporar sólo \$ 1.302.083, es de acuerdo al saldo de disponibilidad que quedó por mayores ingresos de \$ 7.589.414 una vez descontado la Indemnización Laboral y la Deuda Flotante, y considerando además que el ítem 215.22.06.001 centro de costo 01.01.03 Posta Puquiñe tiene un Presupuesto Vigente de \$1.000.000. En conclusión, se adiciona presupuesto de mantención y reparación de lo que se disponía en consideración a que también hay una parte de disponibilidad presupuestaria existente en el presupuesto vigente.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
OBRA	MEJORAMIENTO ELECTRICO SALA DE BOMBA POSTA PUQUIÑE				
UBICACIÓN	SECTOR PUQUIÑE, LANCO				
					
NOTA	Las ubicaciones son informativas, el Contratista debe verificarlas				
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL
REPOSICIONES					
	Tubo galvanizado 32 mm		1	\$ 10.000	\$ 10.000
	Terminal Hub 32 m		2	\$ 2.500	\$ 5.000
	Caja metálica 200*200 mm		2	\$ 4.000	\$ 8.000
	Tubo conduct 32 mm		16	\$ 3.600	\$ 57.600
	Terminal recto 32 mm		2	\$ 1.000	\$ 2.000
	Camara tipo C		2	\$ 60.000	\$ 120.000
	Tablero 600* 400*200		1	\$ 134.000	\$ 134.000
	Riel din		1	\$ 2.000	\$ 2.000
	cañalata		2	\$ 3.500	\$ 7.000
	Automatico corte onipolar		1	\$ 15.000	\$ 15.000
	contactor		2	\$ 40.000	\$ 80.000
	Relé termico		2	\$ 20.000	\$ 40.000
	bomera		6	\$ 1.500	\$ 9.000
	reloj control		1	\$ 15.000	\$ 15.000
	terminales		100	\$ 3.500	\$ 350.000
	botoneras		2	\$ 5.000	\$ 10.000
	luz piloto rojo		1	\$ 2.000	\$ 2.000
	luz piloto amarilla		2	\$ 2.000	\$ 4.000
	luz piloto verde		2	\$ 2.000	\$ 4.000
	automatico de 10 amper		2	\$ 5.000	\$ 10.000
	Automatico de 6 amper		1	\$ 5.000	\$ 5.000
	Tubo estanco 2x18 W		2	\$ 15.000	\$ 30.000
	EMT 20		10	\$ 3.500	\$ 35.000
	Accesorios		1	\$ 30.000	\$ 30.000
	cable superflex 6 awg		100	\$ 1.500	\$ 150.000
	Tramite SEC		1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Excavacion		47	\$ 2.000	\$ 94.000
SUB-TOTAL					\$1.140.600
G.G. 10%					\$114.060
UTILIDAD 10%					\$114.060
TOTAL NETO					\$1.368.720
IVA 19%					\$260.057
TOTAL					\$1.628.777
DIRECTOR DE SECPLAN			MARCIAL CORDOVA PROFESIONAL SECPLAN		

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2024 HASTA EL 25/1/2024**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
22.06.001	01	010101	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	8.000.000	0	0	0	8.000.000	8.000.000
22.06.001	01	010103	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.000.000	0	0	0	1.000.000	1.000.000
22.06.001	01	010201	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.440.000	0	0	0	1.440.000	1.440.000

4. Deuda flotante: 4 facturas (675368, 675367, 4514, 16) de acuerdo al sistema fueron devengadas el 16 de enero de 2024, antes por lo que se solicita se aclare el motivo de su inclusión en la deuda flotante. Respuesta: No entiendo mucho la observación, ya que toda la deuda flotante debe ser devengada al iniciar el año 2024, y se deben generar la disponibilidades presupuestarias si es que el presupuesto vigente no alcanza a cubrir la Deuda Flotante Total 2023, como este es el caso en donde se dispone de \$5.000.000 de Presupuesto Vigente versus el Total de la Deuda Exigible que asciende \$7.588.182.

Es decir, se debe reconocer la deuda en el mes de Enero 2024 (devengando todo) con el asiento contable: Al Debe la cuenta 22192 contra la cuenta 2153407 al haber, por la totalidad de la Deuda. En conclusión, a la fecha se puede pagar o girar Deuda Flotante hasta por \$5.000.000, mientras que el saldo \$2.588.182 se debe disponer de mayor presupuesto en la cuenta 2153407 para poder pagar, situación a la que recurrimos a través de este Oficio N°43/2024. Sin embargo, y a pesar que la normativa nos indica que se puede finiquitar la deuda al primer trimestre del año, nosotros decidimos hacerlo lo antes posible para evitar posibles bloqueos de cuentas y como consecuencia el no despacho de productos y servicios.

Quedo a disposición para cualquier otra consulta.

Saludos
Alex Vallejos

[El texto citado está oculto]

Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl> 30 de enero de 2024, 17:06
Para: Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>
Cc: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Estimado Alex:

1. Cuenta 12-10: Aguinaldo de navidad. lo que está observado es que la Nómina de Licencias Médicas percibidas al 24.01.2024 por \$14.589.414.- es igual al de la tabla de la nota explicativa, pero esta, contiene el aguinaldo de Navidad, por lo que si se quita de dicha tabla, no tendría relación con el monto de la nómina de licencias médicas.
2. Mantenimiento y reparación de edificaciones: Se sugiere complementar a la información que justifica dicha suplementación.
3. Deuda flotante: habiendo explicado que fue un traspaso de lo que se obligó el año anterior y no fue pagado, con el fin ahora de poder hacer frente a esas deudas, se encontraría fundamentado en el Oficio E412741/2023 que Imparte Instrucciones al sector Municipal sobre apertura del ejercicio contable 2024, en su numeral 1.1 y 1.2.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl> 30 de enero de 2024, 17:24
Para: Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl>
Cc: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Don Nelson, le soy honesto no me queda claro si las respuestas a las consultas resolvieron las dudas planteadas, por favor si pudiera clarificar si se da el V°B° favorable para discusión en Concejo, y o falta algún elemento, ya que con los antecedentes enviados al menos desde mi parte creo que contienen toda la información que pudiera aportar.

1. En el cuenta 115.12.10 Se detalla la composición de la cuenta Ingreso por Percibir, dentro de la cuenta está el Aguinaldo de Navidad 2023, por lo mismo es parte del análisis.
2. Respecto del Mantenimiento y reparación Sistema eléctrico Posta Puquiñe, enviaré a los Concejales el detalle de Presupuesto como un elemento adicional para la decisión sumado al detalle de los trabajos a realizar que fueron enviado en el oficio.
3. Respecto de la deuda Flotante, lo hemos realizar esta conforme al Procedimiento R-04 como lo indican las instrucciones de contraloría, se traspasa la totalidad de la deuda exigible, y se suplementa para quedar con el presupuesto vigente ajustado al monto total de la Deuda Flotante .

R - 04

MATERIA: APERTURA DE DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
MOVIMIENTOS ECONÓMICOS			
- Traspaso del saldo del año anterior de bienes financieros a la cuenta de deudores presupuestarios correspondiente.			
1151210	C x C Recuperación de Préstamos – Ingresos por Percibir	XXX	
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		XXX
- Traspaso del saldo del año anterior de deuda corriente a la cuenta de acreedores presupuestarios correspondiente.			
22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	XXX	
2153407	C x P Servicio de la Deuda – Deuda Flotante		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la Operatoria Contable, contenido en el capítulo IV de la resolución N° 3, de 2020, NICS - CGR – Sector Municipal.
- Los traspasos contables se deben registrar en el mes de enero, quedando saldadas las cuentas 12192 y 22192.
- Cada municipio tendrá la responsabilidad de asegurarse que los deudores y acreedores presupuestarios, correspondan a ingresos y gastos devengados y que cuenten con la documentación de respaldo, considerando los criterios establecidos en el oficio CGR N° 20.101, de 2015.

Quedo al pendiente don Nelson, la idea es aportar esta conversación con el Concejo.

Saludos

Alex

[El texto citado está oculto]

Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl>

30 de enero de 2024, 18:07

Para: Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>

Cc: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Estimado Alex:

Sólo queda pendiente la Observación 1.

Sugiero que vuelva a revisar la nómina de las licencias médicas.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

Alex Vallejos <alex.vallejos@munilanco.cl>

30 de enero de 2024, 18:20

Para: Nelson Abarca <nelson.abarca@munilanco.cl>

Cc: Felipe Rubí <felipe.rubi@munilanco.cl>, Juan Rocha Aguilera <juan.rocha@munilanco.cl>, Alan guzman <alan.guzman@munilanco.cl>, Jorge Muñoz Ortiz <jorge.munoz@munilanco.cl>

Gracias don Nelson, me quedó claro la información a modificar y en la Sesión se aclarara cuando realice la exposición del oficio, es un error de digitación en monto total de licencia médicas percibidas asciende a \$9.528.858 y no \$14.589.414 (en referencia a la planilla o listado de licencias médicas hoja 4 del oficio)

1/2/24, 9:33

Correo de Municipalidad de Lanco - MODIFICACION PRESUPUESTARIA OFICIO 43/2024 MAYORES INGRESOS

Le agradezco por su disposición, pasamos entonces el día Jueves a discusión.

Saludos

Alex Vallejos

[El texto citado está oculto]